

Toluca de Lerdo, 2 de junio de 2015.

Acta de la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en el Salón de Sesiones del organismo electoral.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Quiero proponerles, antes de iniciar formalmente esta Trigésima Octava Sesión Extraordinaria, tenemos noticia por los medios de comunicación y las redes sociales que hace unas horas falleció el Licenciado Miguel Ángel Luna Munguía, quien era candidato a diputado federal por el Partido de la Revolución Democrática, en el Distrito XXXII de esta entidad, del Instituto Electoral Federal número XXXII en esta entidad, y quiero proponerles, si no lo tienen a mal, que guardemos un minuto de silencio en su memoria, por favor.

Para dar inicio a esta Trigésima Octava Sesión Extraordinaria, le pido al señor Secretario proceda conforme al proyecto de orden del día que se ha propuesto.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN. A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Buenas noches a todos.

Procedo a pasar lista de presentes:

Consejero Presidente, Licenciado Pedro Zamudio Godínez. (Presente)

Integrantes del Consejo General:

Doctora María Guadalupe González Jordan. (Presente)

Maestro Saúl Mandujano Rubio. (Presente)

Consejero electoral, Licenciado Miguel Ángel García Hernández. (Presente)

Consejero electoral, Doctor Gabriel Corona Armenta. (Presente)

Consejera electoral, Maestra Natalia Pérez Hernández. (Presente)

Consejera electoral, Maestra Palmira Tapia Palacios. (Presente)

Por el Partido Acción Nacional, Licenciado Rubén Darío Díaz Gutiérrez. (Presente)

Por el Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Eduardo Bernal Martínez.
(Presente)

Por Movimiento Ciudadano, Licenciado Horacio Jiménez López. (Presente)

Por el Partido del Trabajo, Licenciado Joel Cruz Canseco. (Presente)

Por el Partido Nueva Alianza, Licenciado Efrén Ortiz Álvarez. (Presente)

Por MORENA, Luis Daniel Serrano Palacios. (Presente)

Por el Partido Humanista, Licenciado Francisco Nava Manríquez. (Presente)

Por Encuentro Social, Carlos Loman Delgado. (Presente)

Por el Partido Futuro Democrático, Alma Pineda Miranda. (Presente)

Y el de la voz, Javier López Corral. (Presente)

Señor Presidente, le informo que están presentes las consejeras y consejeros, y contamos con la presencia de nueve integrantes de los partidos políticos legalmente acreditados, por lo que existe el quórum necesario para llevar a cabo esta Trigésima Octava Sesión Extraordinaria.

Y si usted me lo autoriza, daría lectura a un escrito del Licenciado Javier Rivera Escalona, hecho llegar a la oficina a mi cargo. Viene dirigido a usted y expresa en el escrito lo siguiente:

"Por medio del presente y toda vez que el suscrito no podrá asistir a la Sesión Extraordinaria del Consejo General de este Instituto, misma que fue citada para las 20:00 horas del día que nos ocupa, debido a que por actividades propias del partido político que represento me fue imposible, toda vez que fui citado a una reunión de trabajo sobre estrategia electoral, es que solicito que me tenga por justificada la falta que tuve a la sesión ya citada.

Por lo antes expuesto, le solicito atender de conformidad la presente solicitud".

Esto obra en poder de la Secretaría para los efectos a que haya lugar, señor Consejero Presidente.

Se cuenta con el quórum necesario para llevar a cabo la sesión.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Una vez establecida la existencia del quórum legal necesario, le pido por favor proceda con el siguiente punto del orden del día que se ha propuesto.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto es el dos y corresponde a la lectura y aprobación en su caso del orden del día que contiene lo siguiente:

1. Lista de presentes y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.

3. Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la sustitución del Vocal Ejecutivo de la Junta Municipal 116, con sede en Xonacatlán, Estado de México, así como los movimientos verticales ascendentes correspondientes, discusión y aprobación en su caso.
4. Proyecto de Acuerdo por el que se da cumplimiento a las sentencias recaídas a los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, números ST-JDC-366/2015 y sus acumulados, ST-JDC-381/2015 y sus acumulados, emitidas por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, discusión y aprobación en su caso.
5. Asuntos Generales.
6. Declaratoria de clausura de la sesión.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Pregunto a las y los integrantes, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor representante de Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Gracias, señor Presidente.

Sería para anotar un punto dentro del orden del día en asuntos generales, relacionado con la campaña negra en contra de los candidatos del Partido Acción Nacional.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Señor Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Sí, señor.

Tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Para solicitar la inclusión de dos asuntos generales: Primero, el de los famosos CRYTS y, segundo, la muy lamentable violencia en las campañas electorales.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

¿Alguien más?

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: El tema de los espectaculares, señor Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: ¿Como asunto general, verdad? Por supuesto.

Si no hay más intervenciones, le pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del proyecto de acuerdo, con la inclusión de los asuntos generales solicitados, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, han sido inscritos asuntos generales de parte del señor representante del Partido Acción Nacional; del señor representante de Movimiento Ciudadano y del señor representante del Partido Revolucionario Institucional. Han quedado registrados en los términos en los que han sido expresados.

Y con esta consideración, pediría a las consejeras y consejeros que si están por aprobar el orden del día, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario. Le pido proceda con el siguiente punto del orden del día, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el tres y corresponde al proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la sustitución del Vocal Ejecutivo de la Junta Municipal 116, con sede en Xonacatlán, Estado de México, así como los movimientos verticales ascendentes correspondientes, discusión y aprobación en su caso.

Señor Consejero Presidente, si me lo autoriza, haría algunas precisiones al proyecto que se somete a su consideración.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: En el contenido del proyecto de Acuerdo se refiere el nombre de Jaime Vásquez Álvarez, inscrito el apellido Vásquez con una Z, siendo el correcto Vásquez con S.

De igual forma, se cita el nombre de Johnny Pimentel Amador, siendo lo correcto el apellido Amado sin la R al final, por lo cual solicito atentamente tengan a bien considerar estas observaciones antes de someter a su consideración el proyecto de Acuerdo para su votación.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo General, está a su consideración el proyecto de Acuerdo.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO: Muchas gracias, Consejero Presidente.

El comentario que me voy a permitir hacer en este asunto no tiene propiamente que ver con el proyecto de Acuerdo como tal, finalmente se está dando cumplimiento y no tenemos ninguna objeción al respecto.

Sin embargo, en el contexto en el que este asunto se da, parece fundamental que nosotros como partido expresemos un par de comentarios en torno al asunto que está de fondo en la sustitución de este Consejero, que funge como Consejero Presidente de la Junta Municipal de Xonacatlán, en el Estado de México.

Tengo en mis manos una imagen que es reproducida de un material que está circulando en redes sociales. Esta imagen corresponde a un oficio que en apariencia signa el Licenciado Antonio Alba Romero, en su calidad de presidente del Consejo Municipal Electoral de Xonacatlán.

Advertir que dentro del texto, si me permiten le daré lectura, dirigido al ciudadano Carlos González González, candidato a presidente municipal de Xonacatlán de Vicencio, por la Coalición PAN-PT.

Hace una cronología de los numerales, en los que los numerales de ley que sustenta este documento y palabras más, palabras menos, fundado en el Código Electoral del Estado y en los Lineamientos de Seguimiento y Guarda de los Topes de Campaña entre los candidatos a diputados locales y presidentes municipales durante la actual campaña político-electoral del año 2014-2015, informamos que, resultado de un extenso análisis en la localidad distrital de Xonacatlán de Vicencio, hemos detectado irregularidad con respecto al uso indebido de los recursos materiales y monetarios, por lo que el Instituto Electoral del Estado de México tiene el deber de resguardar una contienda justa y equitativa para cada uno de los contendientes.

Es por este motivo que le notificamos que hoy jueves, 28 de mayo, inicia un proceso de impugnación en contra de la Coalición PAN-PT, encabezada por el ciudadano Carlos González González para que, en un periodo no mayor a cinco días, a partir de la fecha de recibido, muestre ante la junta correspondiente los documentos y facturas que den fe y legalidad de su proceso de elección; de otra manera su candidatura y la coalición que representa será anulada.

Este documento lo dirige; bueno, cuenta con los sellos de la Junta Municipal Electoral de Xonacatlán, termina diciendo: "Sin otro particular, quedamos en espera de la acreditación de la documentación requerida.

Atentamente", la rúbrica del señor Vocal Presidente, Licenciado Antonio Alba Romero, Presidente del Consejo Municipal Electoral de Xonacatlán.

Sin duda alguna que éste es un documento que fue aparentemente enviado y recibido por el interesado, Licenciado Carlos González González y lo recibe el día 29 de mayo, al parecer a las 15:30 horas.

Independientemente de la veracidad o no, o autenticidad o no de este documento, finalmente nos brincan aquí a la palestra tres asuntos fundamentales.

Uno, que evidentemente y por obvias razones de naturaleza legal, los consejos locales carecen de facultades de este nivel para proceder a fiscalizar si se están rebasando o no los topes de gastos de campaña. Esta es una instancia que no tiene esas facultades.

En un segundo asunto, al ser en apariencia información falsa y que por supuesto también requeriríamos del auxilio de los peritos para saber si este documento es original o es apócrifo, sin duda alguna que esta información que circula de manera abierta y pública hace evidente que afecta la imagen del órgano electoral, porque esta información ya está difundida en las redes sociales y, evidentemente, que afecta tanto al

propio órgano electoral como a los candidatos que forman parte de esta campaña, y obviamente a los partidos políticos que la conformamos, que es el Partido Acción Nacional y el Partido del Trabajo.

Y un tercer asunto, que se está mintiendo, se está engañando al electorado con información aparentemente apócrifa.

No sabemos cuáles fueron las razones por las cuales el Vocal hoy de manera intempestiva renuncia sin dar mayor explicación, lo cual nos parece finalmente que toma una decisión correcta y prudente; sin embargo, el daño ya está hecho.

Es evidente que es un servidor electoral que faltó a su principio de profesionalidad, faltó a la ética y falseo su juramento, por el cual dijo que iba a conducirse con absoluta legalidad en el actual proceso electoral.

Es un servidor público que ha manchado la imagen de este órgano electoral de esta manera.

Finalmente, desconocemos las razones, al menos no hay una explicación de fondo, que sí la mereceríamos como Consejero General, porque es evidente que este documento tiene mucho que ver con la renuncia de este servidor electoral.

En consecuencia, estamos haciendo aquí una petición, al menos lo hacemos al seno de este Consejo, lo haremos por la vía formal, de que la Dirección Jurídico Consultiva de este órgano electoral, así como la Contraloría, lleven a efecto sus oficios e investiguen a fondo qué pasó en el Consejo Municipal de Xonacatlán que derivó en la publicación de este documento, que por supuesto estamos convencidos que es apócrifo, pero que, sin embargo, fue debidamente hecho, construido a efecto de generar una imagen con toda intencionalidad para afectar el actual proceso de campaña de nuestros candidatos en el municipio de Xonacatlán.

Al mismo tiempo, que una vez deslindadas las responsabilidades pudiéramos estar al pendiente de los informes que estos dos órganos, el órgano jurídico de nuestro Instituto y la Contraloría, pudieran indagar qué hay detrás de este documento y que se finquen las responsabilidades a que haya lugar.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En primera ronda, tiene ahora el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Muchas gracias.

Quisiera, en abono del Vocal, hoy exvocal, quisiera reconocer su probidad, porque frente a un conflicto de intereses es porque presenta su renuncia, no por ser ni un mal elemento ni por haber cometido ningún ilícito y ninguna falta.

Esto lo quiero dejar claro, ya que nuestro compañero Joel en su locución nos habla de este documento que de suyo me parece irresponsable; no de Joel, obviamente, de quien pudiese haberlo manejado, por tres razones fundamentales:

Primero. Es de suyo conocido que con las reformas próximas pasadas los órganos municipales o distritales, en sí todos los órganos desconcentrados, carecen de toda facultad para la calificación de la materia de fiscalización, entre ellas el rebase de topes de gastos de campaña.

En segundo orden, es muy complicado partir de esta premisa de una imagen de alguna red social, supongo de Facebook, que se ha convertido en el brazo ejecutor de la campaña negra, ahí podemos encontrar más desechos sólidos que en el propio drenaje de Xochimilco, donde se ha venido generando todo aquello que no se puede controlar

precisamente por ser extraterritorial, qué ley local o qué ley federal puede controlar lo extraterritorial.

A mí me parece de suyo que aparentemente podamos hacer leña del árbol caído.

Primero, el señor Vocal Ejecutivo no es un árbol caído, porque renuncia frente a un conflicto de intereses por un parentesco que tiene en una planilla y ya que a él le tocaría la tarea de ser quien declare la validez de la elección, estaría metido en un verdadero conflicto de intereses, ya sea hacia un lado o hacia el otro, o hacia cualquier de los otros.

El segundo orden de idea, estas campañas negras que ya veremos de fondo en asuntos generales, porque todo lo que se ha citado es materia de campañas negras, excluyendo los temas de un servidor, bueno, uno de los temas de un servidor.

Y yo quisiera pedir que cuando tratemos de calificar a un servidor electoral lo hagamos con responsabilidad, porque el final de cuentas no creo que sea la última vez que participe, ya que es un cuadro que obtuvo el derecho a hacerlo con esfuerzo, con dedicación y mucho antes que su familiar fuera candidata.

Y que yo le reconozco la prestancia que tuvo frente al llamado de atención de que pudiera conflictuar la elección propia, y por eso le reconozco su renuncia.

Una renuncia donde entró por la puerta grande y sale por la misma, y seguro estoy que con el reconocimiento del Instituto Electoral del Estado de México.

Sí siento de suyo muy urgente investigar estos temas donde se usen las firmas de un servidor electoral, se usen sellos, y obviamente es evidentemente apócrifo, no podemos hablar de un documento original donde no se existen facultades ex profesas para ello.

Lo preocupante es que en esta guerra sucia estemos ya viendo cómo involucran a la institución, que al final del camino es, como lo decía yo, quien declarará la validez de la próxima jornada electoral.

Por lo tanto yo sí solicito que en una atención urgente al tema que toca nuestro compañero Joel, se haga una, cuando menos un seguimiento, insisto, cómo intervenir una red social, pero sí darle seguimiento de qué página principal parte para saber quién está construyendo esta porquería de guerra negra.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Tiene ahora el uso de la palabra el señor representante de Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Gracias, señor Presidente.

Sería en el mismo sentido que lo hizo quien me antecedió en la palabra, mi coaligado, el Partido del Trabajo, en el sentido de que pedimos que se investigue esto.

Ahora me causa cierta confusión lo que se comenta aquí, porque yo considero que más que nada por un conflicto de intereses lo que generó la salida de esta persona, no es por denostarlo ni mucho menos hacer leña del árbol caído, es por esta circunstancia.

Porque el escrito es claro, trae sellos, trae firmas que no sabemos ni tampoco podríamos ahora autenticar porque, para empezar, no somos peritos.

Pero el hecho es que en este acato que precisamente conocimos, porque de hecho esto lo conocimos hablando entre ambos partidos.

Y comentábamos que qué era lo más conveniente hacer, y precisamente fuimos cautos y esperamos que el Instituto precisamente actuara para el efecto de poder determinar qué es lo más conveniente, y lo más conveniente yo creo es que se inicie una averiguación previa para deslindarlo.

Y sí, que mal que ya se está utilizando precisamente a los órganos electorales para hacer campañas negras.

Cuando yo analizaba el documento, lo comentaba yo con el Partido del Trabajo, me causó hilaridad, dije: Cómo es posible que si ni el propio Instituto tiene las atribuciones para fiscalizar, un órgano desconcentrado esté girando un oficio y no sé cómo le haya hecho para contabilizar, o cómo le haya específicamente para realizar lo que dice en su escrito.

Entonces esto sí es grave, ¿por qué? Porque está dejando un mal precedente, y desafortunadamente a veces nos acordamos más de lo malo que de lo bueno.

¿Por qué?

Porque tenemos muchos servidores electorales que son muy probos en su actividad profesionales, y que se han conducido precisamente cumpliendo los principios rectores de la función electoral, y que no por esta circunstancia se pudiera llegar a manchar a todos. No hay que medirlos a todos con el mismo rasero.

En tal virtud, la representación del Partido Acción Nacional, solicita que se tomen cartas en el asunto y se llegue hasta sus últimas consecuencias, en virtud de que hay utilización de un documento con el logotipo del Instituto y de un sello que también es propiedad de este Instituto.

Es cuanto, gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

En este asunto del orden del día y en primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra la Consejera Natalia Pérez Hernández.

CONSEJERA ELECTORAL, LIC. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ: Gracias, Consejero Presidente.

Únicamente para solicitarle que se dé vista a la Contraloría, a efecto que en el ámbito de su competencia se realice la investigación correspondiente y que, obviamente, se dé la oportunidad a esta persona de su garantía de audiencia.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejera. Tomamos nota de su solicitud.

¿En primera ronda alguien más?

¿En segunda ronda?

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO: Un comentario final. Por supuesto que no estamos en la idea de hacer un juicio sumario, sería irresponsable de nuestra parte partir de esa idea.

Pero en el momento en que estas cosas se están dando, sí es obligado que el servidor público que va a ser sustituido, una vez que sea aprobado el Acuerdo, por el bien de la institución se ha llamado a que en todo caso aclare de manera pública la situación, porque finalmente quien calla otorga.

Y a través de los procedimientos que aquí se consideren y de acuerdo a las normas vigentes para los servidores electorales, es importante que la Contraloría y el órgano jurídico de este Instituto investiguen a fondo y deslinden responsabilidades; porque por supuesto que causa cierta extrañeza que renuncie este Vocal, cual sea la circunstancia y es totalmente atendible lo que comenta el señor representante de Movimiento Ciudadano.

Finalmente, es importante que esta institución informe de manera clara, llegue al fondo de este asunto porque si dejamos que este asunto pase se puede repetir no sé cuántas veces y afecte el proceso electoral, afecta la ruta de confianza que queremos generar para que los actores políticos actuemos con reglas y hagamos campaña con reglas, y el órgano electoral haga la parte que le corresponde haciendo cumplir las reglas.

Este asunto afecta, altera, mancha, genera duda; si es o no responsable el señor vocal de este asunto y de este oficio, es él quien tiene que explicarlo a través del procedimiento que aquí se considere.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Gracias, Presidente.

La verdad cuando conocí de este asunto no tuve la oportunidad de estar en esa sesión, y hasta donde lo analicé fue una petición del representante de Movimiento Ciudadano, de Horacio Jiménez; y en el sentido que dio versión de que en otro proceso electoral, con otras autoridades electorales, se pidió la renuncia de un Vocal que tenía un parentesco con un candidato.

A mí se me hace totalmente ilegal eso, porque cuando se eligen estas personas llevan todo un proceso, hacen todo un trabajo, son profesionales y que al final de cuentas tengan que renunciar porque posteriormente algún familiar suyo sale candidato.

Estamos calificando un parentesco y no una capacidad. Y de ahí partió el tema, por supuesto que no lo comparto.

Y halago que Antonio Alba Romero, sin conocerlo yo, por cuestiones morales y para no afectar, por cierto, a su candidata a Presidenta municipal, que es suplente ni siquiera es propietaria, haga esta renuncia.

Pero creo que ya este Consejo todo el tiempo, y estuve viendo toda las sesiones, piden, piden sin ningún sustento; de antemano cuando entré ya tiene que intervenir la Contraloría, por supuesto que tiene que entrar cuando venga el acta de recepción, que lo investiguen, pero ya basta que lo estén haciendo en el Consejo. Háganlo por escrito, preséntenlo, no estén utilizando todos, cualquier situación por leve que parezca.

Espero que lo de ahora de mi amigo que falleció no lo agarren también electoralmente, ya sería un exceso y ahí sí entraría con todo.

Pero al final de cuentas, todos cualquier detalle pequeño lo agarran; denúncienlo, si ya lo tienen en redes, saquen el documento y hagan su denuncia, no vengan a estarlo diciendo aquí. Yo no he visto que hayan presentado algo.

Si tienen duda del actuar de ese Vocal, denúncienlo ante la autoridad, ante la FEPADE o ante con quien consideren ustedes pertinente, pero ya basta de denuncias del bla, bla, bla; "consejeros su obligación es hacer esto", "consejeros su obligación es hacer lo otro", "consejeros su obligación es esto". Yo no sé, que entran en lo paranoico.

Presidente, de veras yo alabo a Antonio Alba Romero que haya renunciado. Si a mí me hubiera preguntado, le hubiera dicho que no renunciara porque a final de cuenta es

una gente profesional, es una gente que entró aquí mediante un proceso y no tiene ninguna culpa que un familiar haya obtenido una candidatura a suplente o propietario.

Si hay algo en redes, que lo bajen y que hagan su denuncia documentada, formal y que se castigue a quien se tenga que castigar, pero no estar utilizando un tema que a final de cuentas les digo que no comparto, porque es afectar.

Imagínese usted que es presidente, lástima que le saliera el candidato un hermano, porque tendríamos que estar pidiendo su destitución, porque la ley es pareja para todos. Cualquiera de ustedes que tuviera un pariente que fuera candidato, pues ya se amolaron porque tenemos que pedir su destitución.

Yo creo que para mí eso no es válido; y sí, dicen que al perro más flaco se le cargan las pulgas. Bueno, ya que se le cargaron, que lo hagan formalmente para que él tenga derecho a defenderse de esas acusaciones por redes o como sea, pero que lo hagan formalmente, no nada más que lo vengán a expresar aquí en el Consejo, que ya es una costumbre.

Ya de veras, estuve viendo los videos y de veras que qué fastidio para ustedes. Les dije cuando iniciaron que esto era terrible en tiempos de elecciones, pero creo que me quedé corto.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Tiene ahora el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Bien, muchas gracias.

Esto me recuerda a aquella pieza poética clásica de los 10 de mayo, el brindis del bohemio. El señor representante del Revolucionario Institucional habló fuerte, breve y sustancioso.

Me parece, primero, aclarar algunos puntos. Yo no pedí la destitución, yo hablé de un conflicto de intereses y si al señor candidato del Revolucionario Institucional se le hace poco una candidatura suplente, a fin de cuentas es candidatura y tiene todas las opciones de ser propietario, y por supuesto que hay conflicto de intereses.

Yo hablé del conflicto de intereses mayúsculo, que es la declaratoria de validez de la elección, donde no se puede retrotraer el presidente del órgano de hacerla y que puede generar un conflicto.

En segundo término no hablé de un acto ficticio, hablé de una presión que hizo el propio Partido Revolucionario Institucional y sus coaliciones hace tres años para pedir, ahí sí, la destitución del Vocal Ejecutivo de Nextlalpan porque era hermano del candidato, habiendo sido la mejor calificación de ese proceso de selección.

Y yo quisiera parafrasear algo que es propio de la literatura universal que ha asumido mi compadrito como norma en su vida: "A puñaladas iguales, llorar es cobardía". Eso lo dejo ahí.

En términos de denuncia, yo siento que aquí el agraviado es el propio Instituto, porque este tema lo que lacera es a la propia institución, y ahí es donde entro al tema de la participación.

Estos órganos fueron hechos, pensados y se dice románticamente el espíritu del legislador, que sabemos que se traslada en la Federación a las calles de Bucareli y en el Estado de México a las calles de Lerdo, el espíritu es poder generar espacios de discusión que permitan generar la denuncia, el comentario, para despresurizar la tensión social.

Me parece que en términos de lo parlamentario, me parece fuera de contexto que mi compadre muy querido, además mi mejor amigo, dicho sea de paso, nos trate de reconvenir a sus pares.

Sí es pesado para ustedes, lo entiendo, lo sé, pero también para qué se alquilan. No necesitan que los compadezcan.

Vamos a entrarle al toro, vamos a resolver los temas y vamos a despresurizar la calle, que de suyo ya está muy violenta.

Yo me voy más allá de la Contraloría. Esto no es tema de la Contraloría, la Contraloría es si llegáramos a encontrar la responsabilidad del servidor electoral, de la cual creo que está lejano.

Yo sugiero darle vista a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Federación, porque ellos pueden hacer uso y echar mano de la Policía Cibernética Federal, donde sí le podrán dar un seguimiento a una página de red social, porque además no estamos hablando de más, estamos hablando de un documento bajado de una red social que tendrá que tener un seguimiento electrónico, y no creo que la Procuraduría del Estado de México tenga los recursos, ni siquiera tiene una división policial para efectos de Policía Cibernética, los únicos recursos que tiene son para clavijear teléfonos y luego vemos las llamadas cómo salen.

Yo invitaría a que se le dé vista a la FEPADE, porque también les quiero recordar que el tener conocimiento de la comisión de un delito de un servidor público y no denunciarlo, comete el delito de encubrimiento.

Yo los invitaría a que se diera vista a la FEPADE en este tema, que ellos actúen y que ellos reconozcan, y que sigamos dejando a las áreas cibernéticas de la Procuraduría de Justicia del Estado de México seguir tomando las llamadas de las novias, de la llorona, de la intelectual y de todas aquellas novias que da cuenta YouTube.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

En este asunto del orden del día y en segunda ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

¿En tercera ronda?

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO: Gracias, Consejero Presidente.

Puntualizar que éste es un órgano de opinión, es un órgano al final deliberativo y que solamente como partido, y su servidor como representante, está haciendo uso de un derecho legítimo que tenemos de poner temas en la mesa, pedir que sean analizados, revisados.

No estamos haciendo nada indebido y, si así lo considera el señor representante del PRI, permítame decirle que esto va a ser así cuantas veces sea necesario y cuando nuestro partido político considere que se están violentando derechos o se está afectando a instituciones.

Este asunto afecta a la institución, no solamente a los candidatos y a los partidos que formamos parte de esta coalición, que también se siente agraviada.

Pero mientras no sepamos qué pasó y quiénes son los responsables, de entrada, por la forma en como esto se da, que hoy se sustituye al señor Vocal de Xonacatlán, deja campo abierto para que se den cualquier cantidad de especulaciones.

Y mientras el asunto no se aclare, no vamos a rebasar esta tesitura de la duda, que se puede convertir en ilegalidad. Si aquí se cometió un delito, se tiene que investigar. Y la institución es la instancia que hoy salió más agraviada por este incidente.

Nosotros platicábamos con nuestro candidato el día de ayer por la noche y nos han enviado una gran cantidad de oficios sobre diversos anuncios y estoy revisando si no en un descuido yo terminé firmando un documento así. Al final del camino nos comentaban que no.

Es probable, por eso lo dije en mi primera intervención, es probable que sea apócrifo, o es probable que sea un documento extraoficial, que no circuló de manera formal, pero que sí los funcionarios electorales pudieron haberse prestado para redactarlo, imprimirlo, usar los sellos y de una manera pirada hacerlo circular para generar un elemento de zozobra, de tensión, de irregularidad que generara un ambiente que a alguien le beneficie en lo electoral.

Por ello, la institución está obligada a hacer algo, ya sea por la vía de la Contraloría o la vía jurídica de este Instituto.

Y por supuesto, nosotros como partido ya hicimos los pasos correspondientes, ya hicimos llegar las quejas a donde corresponde y estamos esperando de un momento a otro cualquier información que ayude a resolver este asunto.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

En tercera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

En función de los comentarios vertidos en este asunto del orden del día, aunque no está directamente relacionado al Acuerdo como lo manifiesta el señor representante del

Partido del Trabajo, tomamos nota de sus solicitudes, y pido al señor Secretario instruya a la Dirección Jurídico Consultiva para que revise la pertinencia de atender las solicitudes hechas en la Sesión del Consejo.

Si no hay más intervenciones pido entonces al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del proyecto de Acuerdo, con las modificaciones que nos informó a su anexo.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN. A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Con las observaciones que han quedado ya registradas, consultaré a las consejeras y consejeros si están por aprobar el proyecto de Acuerdo relativo al punto tres del orden del día, pidiéndoles que lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Señor Secretario, proceda por favor con el siguiente punto del orden del día.

Perdón, me recuerdan, está aquí presente la vocal recién designada, y les pido, si no les molesta, nos pongamos de pie para tomarle la protesta de ley.

Ciudadana Patricia León Galeana:

¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de México, las leyes y disposiciones legales que de una y otra emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Vocal de Capacitación que le ha sido conferido?

C. PATRICIA LEÓN GALEANA: ¡Sí, protesto!

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: A nombre del Instituto Electoral del Estado de México, le agradezco su compromiso y le doy la bienvenida.

Muchas gracias.

SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/153/2015

POR EL QUE SE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DEL VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL 116, CON SEDE EN XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS MOVIMIENTOS VERTICALES ASCENDENTES CORRESPONDIENTES.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/153/2015

Por el que se aprueba la sustitución del Vocal Ejecutivo de la Junta Municipal 116, con sede en Xonacatlán, Estado de México, así como los movimientos verticales ascendentes correspondientes.

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

RESULTANDO

1. Que la H. "LVIII" Legislatura Local, expidió en fecha dieciocho de septiembre de dos mil catorce, el Decreto número 296, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" en la misma fecha, en donde convocó a los ciudadanos del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar en las elecciones ordinarias de Diputados Locales a la "LIX" Legislatura para el periodo constitucional comprendido del 5 de septiembre de 2015, al 4 de septiembre de 2018 y de los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, para el período constitucional comprendido del 1 de enero del año 2016 al 31 de diciembre de 2018.
2. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, celebró sesión solemne en fecha siete de octubre de dos mil catorce, por la que, con fundamento en los artículos 182, párrafo segundo y 237, del Código Electoral del Estado de México, en relación con el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto número 248, emitido por la H. "LVIII" Legislatura Local, inició el proceso electoral ordinario 2014-2015.
3. Que este Órgano Superior de Dirección, en su sesión extraordinaria celebrada en fecha cinco de agosto de dos mil catorce, aprobó mediante Acuerdo número IEEM/CG/16/2014, el "Programa General para la Integración de las Juntas Distritales y Municipales del Proceso Electoral 2014-2015", el cual contiene los lineamientos para la designación de Vocales y lo relativo al procedimiento para su sustitución.
4. Que en sesión ordinaria celebrada en fecha siete de noviembre de dos mil catorce, el Consejo General de este Instituto Electoral, aprobó el Acuerdo

número IEEM/CG/68/2014, por el que designó a los Vocales de las Juntas Municipales del Instituto Electoral del Estado de México, para el Proceso Electoral 2014-2015 y conformó la respectiva lista de reserva.

El Punto Tercero del Acuerdo referido, dispone que los Vocales Municipales, pueden ser sustituidos en cualquier momento, en forma fundada y motivada, por este Órgano Central.

5. Que mediante oficio número IEEM/UTOAPEOD/924/2015, de fecha dos de junio de dos mil quince, recibido en la Secretaría Ejecutiva en la misma fecha, el Titular de la Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México, derivado de la renuncia que presentó el ciudadano Antonio Alva Romero, Vocal Ejecutivo de la Junta Municipal 116 con sede en Xonacatlán, Estado de México, solicitó poner a consideración del Consejo General, la propuesta de sustitución correspondiente.

Con motivo de dicha renuncia, el Titular de la referida Unidad, envió a la Secretaría Ejecutiva, copias de la propia renuncia, de la ratificación de la misma, de la copia de la credencial para votar del ciudadano mencionado, así como la propuesta de sustitución correspondiente; y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que la Base V, del párrafo segundo, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Asimismo, el Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución.

- II. Que el artículo 98, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.

- III. Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una

función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.

- IV. Que el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México establece que, el Instituto Electoral del Estado de México, es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- V. Que el artículo 169, párrafo primero, del Código Electoral de la entidad, determina que el Instituto Electoral del Estado de México se regirá para su organización, funcionamiento y control por la disposiciones constitucionales relativas, las que emita el Instituto Nacional Electoral, las que le resulten aplicables y las del propio Código.
- VI. Que en términos del artículo 171, fracción IV, del Código Electoral del Estado de México, este Instituto Electoral, en el ámbito de sus atribuciones, tiene entre sus fines, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, del titular del Poder Ejecutivo y los integrantes de los ayuntamientos.
- VII. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 175 del Código invocado, este Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado de México, responsable, entre otros aspectos, de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
- VIII. Que el artículo 185, fracción VI, del Código Electoral del Estado de México, establece la atribución de este Consejo General de designar, para la elección de los miembros de los ayuntamientos a los vocales de las juntas municipales, de acuerdo a los lineamientos que se emitan, de entre las propuestas que al efecto presente la Junta General.
- IX. Que en términos del artículo 214, fracción I, del Código Electoral del Estado de México, en cada uno de los municipios de la entidad, el Instituto Electoral del Estado de México contará con una Junta Municipal.
- X. Que el artículo 215, del ordenamiento electoral en aplicación, señala que las Juntas Municipales son órganos temporales que se integran para cada proceso electoral ordinario correspondiente a las elecciones de

ayuntamientos, por un Vocal Ejecutivo, un Vocal de Organización Electoral y un Vocal de Capacitación.

XI. Que el apartado 5.4 “Sustitución”, del Programa referido en el Resultando 3 del presente Acuerdo, en los incisos a) y b), señala:

“Las vacantes que se presenten durante el Proceso Electoral 2014-2015 deben ser ocupadas por designación del Consejo General dando cumplimiento al Código Electoral del Estado de México, tomando en cuenta el orden de prelación distrital o municipal, al aspirante que se ubique en la lista de reserva en la posición inmediata siguiente de la designación.

a) Para efectos de sustitución, un puesto se considerará vacante cuando habiendo sido previamente ocupado por un aspirante designado por el Consejo General quede desocupado por renuncia, rescisión, entre otros.

b) Para el caso de presentarse alguna vacante durante el transcurso del Proceso Electoral 2014-2015, se podrá tomar los criterios anteriores y la propuesta de designación se realiza en orden de prelación de la lista de reserva.”

Por su parte, el subapartado “Movimiento vertical ascendente”, del mismo apartado, señala:

“Para la sustitución de cualquier vacante se considerará al siguiente Vocal en funciones, de tal manera que la ocupación de una vacante producirá movimientos verticales escalonados, por ejemplo: al suscitarse una vacante de Vocal Ejecutivo, ésta se ocupará por el Vocal de Organización Electoral de la Junta respectiva, y el Vocal de Capacitación ocupará el puesto de Vocal de Organización Electoral, ocupando así la vacante de Vocal de Capacitación el aspirante que continúe en la lista de reserva, con la finalidad de continuar con el orden de prelación en los mejor calificados”.

XII. Que según lo expuesto en el Resultando 5 del presente Acuerdo, el ciudadano Antonio Alva Romero, renunció al cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Municipal 116 con sede en Xonacatlán, Estado de México, por lo cual ha quedado vacante dicho cargo.

Por tal motivo, a efecto de que la Junta Municipal referida se integre con la totalidad de sus miembros, debe realizarse la correspondiente sustitución, aplicando las reglas que se mencionan en el Considerando XI del presente Acuerdo.

En razón de lo anterior, conforme al criterio de movimiento vertical ascendente, se debe designar para ocupar el cargo que ha quedado vacante,

al ciudadano Jaime Vásques Álvarez, quien ocupa actualmente la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Municipal mencionada.

Con dicho movimiento, se genera la vacante en el cargo de Vocal de Organización Electoral, por lo que en aplicación de las reglas citadas, resulta procedente designar como tal, al siguiente Vocal que integra la referida Junta, es decir, al Vocal de Capacitación, de acuerdo a la prelación antes mencionada, que recae en el ciudadano Johnny Pimentel Amado.

Toda vez que con dicho movimiento queda vacante el cargo de Vocal de Capacitación de la Junta Municipal en comento, es procedente designar como tal, a la ciudadana Patricia León Galeana, aspirante ubicada en el primer lugar de la lista de reserva de ese Municipio.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3, 182 último párrafo y 184 del Código Electoral del Estado de México, 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la sustitución del Vocal Ejecutivo de la Junta Municipal 116, con sede en Xonacatlán, Estado de México, así como los consecuentes movimientos verticales ascendentes, conforme a lo expuesto en el Considerando XII del presente Acuerdo, en los siguientes términos:

N° de Municipio	Sede	Cargo	Vocal que se sustituye	Vocal sustituto designado
116	Xonacatlán	Vocal Ejecutivo	Antonio Alva Romero	Jaime Vásques Álvarez
		Vocal de Organización Electoral	Jaime Vásques Álvarez	Johnny Pimentel Amado
		Vocal de Capacitación	Johnny Pimentel Amado	Patricia León Galeana

SEGUNDO.- El Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo, expedirán los nombramientos a los Vocales designados por este Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados, notifique a los vocales sustitutos designados por el Punto Primero de este Acuerdo, los nombramientos realizados a su favor.

- CUARTO.-** Los Vocales designados por el presente Acuerdo, podrán ser sustituidos en cualquier momento, en forma fundada y motivada, por este Consejo General.
- QUINTO.-** Los efectos administrativos que se deriven de la ocupación de los cargos que se señalan en el Punto Primero, surtirán efectos a partir de la aprobación del presente Acuerdo, por lo cual, notifíquese el mismo a la Dirección de Administración de este Instituto.
- SÉXTO.-** Se deja sin efecto el nombramiento expedido a favor del Vocal Ejecutivo que se sustituye en el Punto Primero, con motivo de su renuncia.

T R A N S I T O R I O S

- PRIMERO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día dos de junio de dos mil quince y firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Pido al señor Secretario proceda con el siguiente punto del orden del día, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN. A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número cuatro, y corresponde al proyecto de Acuerdo por el que se da cumplimiento a las sentencias recaídas, a los juicios para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, número ST-JDC-366/2015 y sus acumulados, y ST-JDC-381/2015 y sus acumulados, emitidos por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, discusión y aprobación en su caso.

Señor Presidente, antes de someterlo a su consideración, daría cuenta del escrito turnado por el señor representante del Partido Acción Nacional, en donde manifiesta lo siguiente: *“Rubén Darío Díaz Gutiérrez, en mi carácter de representante del Partido Acción Nacional ante el Instituto Electoral del Estado de México, personalidad que tengo debidamente acreditada ante este Instituto, ante ustedes respetuosamente comparezco y expongo que por medio del presente solicito se aclare el proyecto de Acuerdo número IEEM/CG/154/2015, en el resultando 10 y acuerdo primero en donde aparece una tabla en donde en el Distrito XX con cabecera en Zumpango, aparece el nombre de la propietaria Ángeles, debiendo ser como se pidió en el oficio.*

En la primera aparición del apellido Ángeles aparece con “z” en el escrito, y solicita el señor representante debiendo ser como se pidió en el oficio: Ángeles, con “s” al final.

Por otra parte, se corrija en los mismos puntos el nombre de la suplente señalada como Estela en esta primera aparición, lleva “h” después de la “t”, ya que de una revisión de su acta de nacimiento está escrito de la siguiente manera: Estela, sin la “h” que ya he referido.

Sin más por el momento quedo de usted, y lo firma el señor representante.”

Señor Presidente, se harían los ajustes, si ustedes lo consideran, al proyecto de Acuerdo. Ha quedado registrada ya la solicitud del señor representante, y estaría a su consideración previo a su votación.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Pregunto a las y los integrantes del Consejo si alguien desea hacer uso de la palabra en este punto del orden del día.

De no haber intervenciones, pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del proyecto de Acuerdo con las modificaciones que nos ha informado.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN. A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Con las consideraciones que han quedado registradas, consultaría a las consejeras y consejeros si están por aprobar el proyecto de Acuerdo, pidiéndoles que si es así lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

SE INSERTA ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/154/2015

POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LAS SENTENCIAS RECAÍDAS A LOS JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMEROS ST-JDC-366/2015 Y SUS ACUMULADOS, ASÍ COMO ST-JDC-381/2015 Y SUS ACUMULADOS, EMITIDAS POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO GENERAL
ACUERDO N°. IEEM/CG/154/2015

Por el que se da cumplimiento a las sentencias recaídas a los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, números ST-JDC-366/2015 y sus acumulados, así como ST-JDC-381/2015 y sus acumulados, emitidas por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal.

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

R E S U L T A N D O

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión extraordinaria celebrada en fecha treinta de abril de dos mil quince, a través del Acuerdo número IEEM/CG/69/2015, aprobó el Registro Supletorio de las Fórmulas de Candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa a la H. "LIX" Legislatura del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2015-2018; entre ellas, las postuladas por el Partido Acción Nacional.
2. Que la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal con sede en Toluca, México, dictó en fecha ocho de mayo de dos mil quince, sentencia en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano número ST-JDC-331/2015, cuyos resolutivos son del tenor siguiente:

***"PRIMERO.** Se **declara procedente** el presente juicio ciudadano en la vía per saltum.*

***SEGUNDO.** Se **deja sin efectos** el acuerdo CPN/SG/127/2015, en su parte impugnada, emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, atendiendo a las consideraciones expresadas en el considerando SÉPTIMO de la presente ejecutoria.*

TERCERO. *Es fundada la pretensión de la actora por lo que, en consecuencia, se deberá estar a lo razonado en la parte final del considerando OCTAVO de esta sentencia.”*

Asimismo, el párrafo tercero del Considerando OCTAVO denominado Efectos de la Sentencia, refiere:

“Esta Sala considera necesario vincular al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México para que deje sin efectos el registro de candidaturas a diputaciones locales por el principio de mayoría relativa hecha por el Partido Acción Nacional, y, en su momento, sustituirlos por los que, en cumplimiento a esta sentencia, vuelva a solicitar el partido político.”

3. Que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, el diez de mayo de dos mil quince, emitió el acuerdo CPN/135/2015, a través del cual, en acatamiento a la sentencia referida en el Resultando anterior, designó nuevas fórmulas para contender por las diputaciones de los cuarenta y cinco distritos locales en el Estado de México, por el principio de mayoría relativa, a través de la que introdujo diversas sustituciones en las candidaturas previamente definidas para atender a la distribución paritaria entre los géneros.
4. Que este Órgano Superior de Dirección, en sesión extraordinaria del once de mayo del año en curso, mediante el Acuerdo número IEEM/CG/91/2015, dio cumplimiento al párrafo tercero del Considerando OCTAVO, denominado Efectos de la Sentencia, de la resolución recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificado con el número ST-JDC-331/2015, emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal; al cancelar los registros de las fórmulas de candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa a la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, postuladas por el Partido Acción Nacional, aprobados mediante Acuerdo número IEEM/CG/69/2015.

Asimismo, en la referida sesión, este Consejo General a través del diverso número IEEM/CG/92/2015, registró las fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa a la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2015-2018, postuladas por el instituto político en mención, en cumplimiento al párrafo tercero del Considerando Octavo, de la resolución anteriormente referida.

Entre dichas fórmulas, se registró a las ciudadanas Abigail Carmona Moreno y María Teresa Pérez, como candidatas propietaria y suplente, respectivamente, por el Distrito XII con cabecera en el Oro; así como a las ciudadanas Mónica Edith Lemus Velázquez y María Estela Anaya Velázquez, como candidatas propietaria y suplente, **correspondientemente**, por el Distrito XVIII con cabecera en Tlalnepantla de Baz. A su vez se otorgó el registro de

los ciudadanos Daniel Parra Ángeles y Luciano Enrique Ramos León como candidatos propietario y suplente, por el Distrito XX con cabecera en Zumpango; así como a los ciudadanos Benito Jiménez Martínez y Mateo Negrete Tovar, como candidatos propietario y suplente, por el Distrito XXXVI con cabecera en Villa del Carbón; y al ciudadano Uriel Alejandro Martínez Hernández, como candidato suplente, por el Distrito XLIV con cabecera en Nicolás Romero.

5. Que en fechas cuatro, trece, catorce y quince de mayo de la presente anualidad, fueron promovidos, vía *per saltum*, diversos Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano en contra de las sustituciones y registros aprobados por el Acuerdo IEEM/CG/92/2015.

Del mismo modo, en fechas trece, catorce y quince del mismo mes y año, fueron interpuestos, vía *per saltum*, similares medios de impugnación, a fin de controvertir los referidos actos.

6. Que mediante acuerdos de fechas nueve, trece, catorce, quince, dieciocho, diecinueve y veinte de mayo de la anualidad en curso, la Sala Regional en mención, ordenó integrar los medios de impugnación números ST-JDC-366/2015, ST-JDC-376/2015, ST-JDC-378/2015, ST-JDC-382/2015, ST-JDC-386/2015, ST-JDC-388/2015, ST-JDC-394/2015, ST-JDC-400/2015 y ST-JDC-402/2015; dichos expedientes fueron radicados en datas once, quince, dieciocho, veinte, veintiuno y veinticinco del mismo mes y año.

Asimismo, en diversas fechas, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, acordó integrar los expedientes números ST-JDC-381/2015, ST-JDC-383/2015, ST-JDC-389/2015, ST-JDC-393/2015, ST-JDC-401/2015, ST-JDC-405/2015, ST-JDC-413/2015 y ST-JDC-426/2015; dichos expedientes fueron radicados el diecinueve, veinte, veintiuno, veinticinco y veintiséis de mayo de la presente anualidad.

7. Que la Sala Regional en referencia, una vez cerrada la instrucción en los medios de impugnación mencionados en el párrafo primero del Resultado anterior, en fecha veintinueve de mayo del año en curso, acumuló dichos Juicios al ST-JDC-366/2015, y dictó sentencia en la que resolvió:

“PRIMERO. Es procedente la vía *per saltum* planteada por LOS CIUDADANOS.

SEGUNDO. Se decreta la acumulación de los expedientes **ST-JDC-376/2015, ST-JDC-378/2015, ST-JDC-382/2015, ST-JDC-386/2015, ST-JDC-388/2015, ST-JDC-394/2015, ST-JDC-400/2015 y ST-JDC-402/2015** al diverso **ST-JDC-366/2015**.

TERCERO. Se sobresee respecto de los expedientes **ST-JDC-386/2015 y ST-JDC-394/2015**.

CUARTO. Se **deja sin efectos** el acuerdo CPN/135/2015 del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, únicamente respecto de los distritos electorales especificados en el último considerando de esta resolución.

QUINTO. Se **vincula** al Partido Acción Nacional a través de su Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Directivo Estatal en el Estado de México, para que en el plazo de veinticuatro horas, realicen los actos necesarios a efecto de restituir las candidaturas señaladas en el punto resolutivo anterior.

SEXTO. Se **vincula** al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, para que realice las sustituciones solicitadas por el Partido Acción Nacional, referidas en esta sentencia.

SÉPTIMO. Se **vincula** al Partido Acción Nacional a través de su Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Directivo Estatal en el Estado de México, a implementar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las medidas de restitución, satisfacción y no repetición enunciadas en el último apartado de efectos de esta sentencia.”.

Asimismo, los incisos a), denominado *Restitutio in integrum*, párrafos primero y décimo noveno, g), h) e i), del segundo párrafo del Considerando Noveno, de la ejecutoria en mención, determinan:

“...

a) **Restitutio in integrum.**

Por lo anteriormente razonado es que no puede restituirse a todos los Ciudadanos y las ciudadanas demandantes en el goce de sus derechos ni restablecerse la situación que prevalecía antes de las afectaciones que padecieron; sin embargo, en algunos casos es posible minimizarlas. Concretamente, esta Sala Regional estima que es posible lo anterior restituyendo dos de las candidaturas sustituidas: las correspondientes a los Distritos de El Oro y Tlalnepantla...

...

*Por lo anterior, es que deberá restituirse la candidatura a los candidatos que fueron sustituidos en el distrito electoral XII, de El Oro (actor en el **expediente ST-JDC-376/2015**) y en el distrito electoral XVIII, de Tlalnepantla (actor en el **expediente ST-JDC-389/2015**, fallado en la misma sesión en que se resuelve la presente sentencia), y en su lugar, otorgar a dos mujeres una candidatura en los Distritos de Zumpango, Villa del Carbón o Huixquilucan.*

b) *Medidas de Restitución...*

c) *Medidas de Rehabilitación...*

d) *Medidas de Satisfacción...*

e) *Garantías de no repetición...*

f) *Obligación de investigar, juzgar y, en su caso, sancionar...*

g) Se **deja sin efectos** el acuerdo CPN/135/2015 del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, únicamente respecto de las fórmulas de candidaturas correspondientes a los distritos electorales locales XII, de El Oro y XVIII, de Tlalnepantla, en términos de lo antes expuesto.

- h) Se **vincula** al Partido Acción Nacional a través de su Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Directivo Estatal en el Estado de México, para que en el plazo de 24 (veinticuatro) horas, realicen los actos necesarios a efecto de restituir las candidaturas correspondientes a los distritos electorales XII, de El Oro y XVIII, de Tlalnepantla, en términos de lo antes expuesto.
- i) Se vincula al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, para que realice las sustituciones solicitadas por el Partido Acción Nacional, en los términos señalados en esta sentencia.”.
8. Que la Sala Regional aludida anteriormente, cerró la instrucción en fecha veintiocho de mayo de dos mil quince, en los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, mencionados en el párrafo segundo del Resultado 6 de este Acuerdo; asimismo, los acumuló al similar ST-JDC-381/2015 y dictó sentencia en fecha veintinueve del mismo mes y año, cuyos resolutivos son:

“**PRIMERO.** Se decreta la **acumulación** de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano ST-JDC-383/2015, ST-JDC-389/2015, ST-JDC-393/2015, ST-JDC-401/2015, ST-JDC-405/2015, ST-JDC-413/2015 y ST-JDC-426/2015 al diverso ST-JDC-381/2015, por ser éste el que se presentó primero.

SEGUNDO. Se **declaran** procedentes los presentes juicios ciudadanos en la vía per saltum.

TERCERO. Se **desechan** de plano las demandas que dieron origen a los juicios ciudadanos ST-JDC-401/2015, ST-JDC-413/2015 y ST-JDC-426/2015.

CUARTO. Se **confirman** las providencias CPN/SG/135/2015, emitidas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, únicamente, por lo que hace a la designación de la candidata a diputada local del **distrito XVI de Atizapán de Zaragoza**, así como la designación del candidato a diputado local del **distrito XXXVIII Coacalco**, ambos, en el Estado de México.

QUINTO. Se declara **fundado** el agravio formulado por el ciudadano Hugo Mendoza Delgado, de conformidad con lo dispuesto en el punto 5 del considerando DÉCIMO de la presente ejecutoria.

SEXTO. Se **declara** fundado el agravio formulado por el ciudadano **Alberto Díaz Trujillo**, de conformidad con lo dispuesto en el punto 3, inciso b), del considerando DÉCIMO de la presente ejecutoria.

SÉPTIMO. Se **dejan sin efectos**, las designaciones realizadas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional mediante las providencias CPN/SG/135/2015, únicamente por cuanto hace a los candidatos designados en los **distritos XVIII de Tlalnepantla de Baz y XLIV de Nicolás Romero**, ambos, en el Estado de México.

OCTAVO. Se vincula al Comité Ejecutivo Nacional y al Comité Directivo Estatal en el Estado de México, ambos del Partido Acción Nacional, para que en un plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación, den cumplimiento a la presente ejecutoria, de conformidad con lo establecido en el considerando DÉCIMO PRIMERO.

NOVENO. *Se vincula al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, para que dé cumplimiento a la presente ejecutoria, de conformidad con lo establecido en el considerando DÉCIMO PRIMERO.”.*

A su vez, el punto 3, inciso b), último párrafo, del Considerando Décimo, señala:

“En consecuencia, lo procedente es dejar sin efectos la designación realizada por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional mediante las providencias CPN/SG/135/2015, respecto de la candidata a diputada local por el principio de mayoría relativa del distrito XVIII de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, debiendo proceder de conformidad con lo dispuesto en el punto 9 (Efectos de la sentencia), de la ejecutoria dictada por este órgano jurisdiccional en el expediente ST-JDC-366/2015 y acumulados.”.

Por su parte, el Considerando Décimo Primero, denominado Efectos de la Sentencia, de la resolución en comento, establece lo siguiente:

“I. Por lo que hace a al juicio ciudadano ST-JDC-381/2015, se confirma la designación realizada por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional mediante las providencias CPN/SG/135/2015, respecto de la candidata a diputada local por el principio de mayoría relativa del distrito XVI de Atizapán, Estado de México.

II. Por lo que hace al juicio ciudadano ST-JDC-383/2015, se confirma la designación realizada por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional mediante las providencias CPN/SG/135/2015, respecto de la candidata a diputada local por el principio de mayoría relativa del distrito XVI de Atizapán, Estado de México.

III. Por lo que hace al juicio ciudadano ST-JDC-389/2015, se deja sin efectos la designación realizada por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional mediante las providencias CPN/SG/135/2015, respecto de la candidatura a diputada local por el principio de mayoría relativa del distrito XVIII de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, debiendo proceder de conformidad con lo dispuesto en el punto 9 (Efectos de la sentencia), de la ejecutoria dictada por este órgano jurisdiccional en el expediente ST-JDC-366/2015 y acumulados.

IV. Por lo que hace al juicio ciudadano ST-JDC-393/2015, se confirma la designación del candidato a diputado local por el principio de mayoría relativa del distrito XXXVIII de Coacalco, Estado de México.

V. Por lo que hace al juicio ciudadano ST-JDC-405/2015, se deja sin efectos la designación realizada por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional mediante las providencias CPN/SG/135/2015, respecto del candidato a diputado local por el principio de mayoría relativa del distrito XLIV de Nicolás Romero, Estado de México.

VI. Se ordena al Partido Acción Nacional restituir a Hugo Mendoza Delgado en la candidatura a diputado local por el principio de mayoría relativa del distrito XLIV de Nicolás Romero, Estado de México.

VII. Se vincula al Comité Ejecutivo Nacional y al Comité Directivo Estatal en el Estado de México, ambos del Partido Acción Nacional, para que en un plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación de la presente ejecutoria, en el ámbito de

sus respectivas competencias, lleven a cabo las diligencias pertinentes y adecuadas para dar cumplimiento a esta sentencia en los términos ya señalados, debiendo informar a esta Sala Regional dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra, exhibiendo las constancias correspondientes.

VIII. Se vincula al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, para que, en su momento, realice la sustitución correspondiente, con motivo de la designación realice el Partido Acción Nacional en cumplimiento a esta sentencia, debiendo informar a esta Sala Regional dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra, exhibiendo las constancias correspondientes.”.

9. Que mediante oficios números TEPJF-ST-SGA-OA-2796/2015 y TEPJF-ST-SGA-OA-2794/2015, recibidos en la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral del Estado de México, en fecha veintinueve de mayo de dos mil quince, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal Toluca; notificó a este Órgano Superior de Dirección, las resoluciones referidas en el Resultando 7 y 8 del presente Acuerdo, respectivamente.
10. Que mediante oficio número RPAN/IEEM/254/2015, recibido en fecha dos de junio de dos mil quince, dirigido al Lic. Pedro Zamudio Godínez, Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de México, el Lic. Rubén Darío Díaz Gutiérrez, Representante Suplente del Partido Acción Nacional ante este Órgano Central, refirió:

“Que por medio del presente escrito y en virtud de la resolución emitida por la Sala Regional de la V Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Toluca, Estado de México dentro del expediente ST-JDC-366/2015 y Acumulados, vengo a solicitar el registro y sustitución en términos del inciso i) del punto noveno, denominado “Efectos de la Sentencia” y del resolutivo sexto; de las fórmulas de candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, en los distritos que a continuación se señalan:

DISTRITO	REGISTRO SIN EFECTOS		SUSTITUCIÓN O REGISTRO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
XII EL ORO	ABIGAIL CARMONA MORENO	MARIA TERESA RIVERA PÉREZ	J. DOLORES GARDUÑO GONZALEZ	MAXIMO CRUZ TORIBIO
XVIII TLALNEPANTLA	MONICA EDITH LEMUS VELÁZQUEZ	MARIA ESTELA ANAYA VELÁZQUEZ	ALBERTO DÍAZ TRUJILLO	MARIO JIMÉNEZ GÓMEZ
XX ZUMPANGO	DANIEL PARRA ÁNGELES	LUCIANO ENRIQUE RAMOS LEÓN	JULIA ÁNGELES HERNANDEZ	BLANCA ESTELA RAMÍREZ MENDOZA
XLIV NICOLÁS ROMERO		URIEL ALEJANDRO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ		HUGO MENDOZA DELGADO
XXXVI VILLA DEL CARBÓN	BENITO JIMÉNEZ MARTÍNEZ	MATEO NEGRETE TOVAR	OLGA JIMENEZ MARTÍNEZ	MA. GUADALUPE RAMÍREZ MONROY

De los cargos que se solicita el registro respecto del distrito XII, XVIII y XLIV, le manifiesto que la documentación obra en poder ya de este Instituto; por lo que hace a los distritos XX y XXXVI remito adjunto al presente los expedientes correspondientes.”.

Si bien es cierto que el Partido solicitante refiere únicamente el cumplimiento a lo ordenado en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano número ST-JDC-366/2015 y sus acumulados,

también lo es que, de las candidaturas cuyo registro solicita, se advierte el cumplimiento al diverso ST-JDC-381/2015 y sus acumulados, por lo cual en lo que corresponde a este Instituto Electoral, el acatamiento a lo ordenado en los mismos se realizará de manera conjunta a través del presente Acuerdo; y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que el artículo 35, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que es derecho del ciudadano, poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.
- II. Que la Base V, del párrafo segundo, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Asimismo, el Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución.

Del mismo modo, el párrafo primero, de la Base VI, del segundo párrafo del referido artículo 41 Constitucional, dispone que para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, se establecerá un sistema de medios de impugnación en los términos que señalen la propia Constitución General y la ley; y que dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales y garantizará la protección de los derechos políticos de los ciudadanos de votar, ser votados y de asociación, en los términos del artículo 99 de la Constitución Federal.

- III. Que conforme a lo previsto por el párrafo primero, del artículo 99, de la Carta Magna, el Tribunal Electoral, será, con excepción de lo dispuesto en la fracción II, del artículo 105 de la propia Constitución, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación.

Igualmente, el párrafo segundo del referido precepto constitucional, menciona que para el ejercicio de sus atribuciones, el Tribunal funcionará en forma permanente con una Sala Superior y salas regionales.

A su vez, la fracción V, del párrafo cuarto, del artículo 99 Constitucional en cita, prevé que al Tribunal Electoral le corresponde resolver en forma

definitiva e inatacable, en los términos de la propia Constitución y según lo disponga la ley, sobre las impugnaciones de actos y resoluciones que violen los derechos político electorales de los ciudadanos de votar, ser votado y de afiliación libre y pacífica para tomar parte en los asuntos políticos del país, en los términos que señalen la Constitución General y las leyes; y para que un ciudadano pueda acudir a la jurisdicción del Tribunal por violaciones a sus derechos por el partido político al que se encuentre afiliado, deberá haber agotado previamente las instancias de solución de conflictos previstas en sus normas internas.

- IV.** Que el párrafo primero, del artículo 116, de la Constitución General, estipula que el poder público de los Estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un solo individuo.

Igualmente, el párrafo segundo, de la fracción I, del tercer párrafo, del referido precepto constitucional, determina que la elección de los gobernadores de los Estados y de las Legislaturas Locales será directa y en los términos que dispongan las leyes electorales respectivas.

A su vez, el párrafo tercero, de la fracción II, del tercer párrafo, del artículo constitucional invocado, dispone que las Legislaturas de los Estados se integrarán con Diputados electos, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes.

- V.** Que la Ley General de Partidos Políticos, en el inciso b), del numeral 1, del artículo 23, establece el derecho de los partidos políticos de participar en las elecciones conforme a lo dispuesto en la Base I, del artículo 41 de la Constitución Federal, así como en la propia Ley, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones en la materia.
- VI.** Que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala en su artículo 26, numeral 1, que los poderes Ejecutivo y Legislativo de los Estados de la República y del Distrito Federal, se integrarán y organizarán conforme lo determina la Constitución Federal, las Constituciones de cada Estado, así como el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes respectivas
- VII.** Que el artículo 27, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se integrarán con Diputados electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en los términos que señalan la Ley en comento, las

Constituciones locales, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes locales respectivas.

- VIII.** Que el artículo 98, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- IX.** Que el artículo 232 numerales 3 y 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que los partidos políticos promoverán y garantizarán la paridad entre los géneros, en la postulación de candidatos a los cargos de elección popular para la integración del Congreso de la Unión, los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, asimismo que los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de sus competencias, tendrán facultades para rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad, fijando al partido un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas y que en caso de que no sean sustituidas no se aceptarán dichos registros.
- X.** Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- XI.** Que el párrafo primero, del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propio, con registro ante el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, facilitarles el acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros en candidaturas a Diputados Locales e integrantes de los Ayuntamientos, que su participación en los procesos electorales estará determinada por la ley; y que es derecho de los partidos políticos solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular.

Asimismo, el tercer párrafo del referido artículo, señala que en los procesos electorales los partidos políticos tendrán derecho a postular candidatos, fórmulas, planillas o listas, por sí mismos o en coalición con otros partidos.

- XII.** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 35, dispone que el Poder Legislativo se deposita en ciudadanos electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, conforme a las leyes correspondientes.
- XIII.** Que la Constitución Local, en su artículo 38, párrafo primero, establece que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea denominada Legislatura del Estado, integrada por Diputados electos en su totalidad cada tres años, conforme a los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.
- XIV.** Que como lo establece el artículo 39, primer párrafo, de la Constitución Política de esta Entidad Federativa, así como el artículo 20, del Código Electoral del Estado de México, la Legislatura del Estado se integrará con 45 Diputados electos en distritos electorales según el principio de votación mayoritaria relativa y 30 de representación proporcional.
- XV.** Que el artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala los requisitos de elegibilidad que debe reunir el ciudadano que aspire a ser Diputado, propietario o suplente, y son los siguientes:
- I. Ser ciudadano del Estado en pleno ejercicio de sus derechos;
 - II. Ser mexiquense con residencia efectiva en su territorio no menor a un año o vecino del mismo, con residencia efectiva en su territorio no menor a tres años, anteriores al día de la elección;
 - III. No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional que merezca pena corporal;
 - IV. Tener 21 años cumplidos el día de la elección;
 - V. No ser ministro de algún culto religioso, a menos de que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio cuando menos 5 años antes del día de la elección;
 - VI. No ser consejero presidente o consejero electoral, en los consejos distritales o municipales del Instituto Electoral del Estado de México, salvo que se hubiera separado del cargo dos años antes del día de la elección;
 - VII. No ser diputado local, diputado federal o senador en ejercicio;
 - VIII. No ser juez, magistrado ni integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, servidor público federal, estatal o municipal;
 - IX. No ser militar o jefe de las fuerzas de seguridad pública del Estado o de los municipios en ejercicio de mando en el territorio del distrito o circunscripción por el que se pretenda postularse.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo en cita, en el caso a que se refieren las tres fracciones anteriores, podrán postularse si se separan del cargo noventa días antes de las elecciones ordinarias y treinta de las extraordinarias.

- XVI.** Que el primer párrafo del artículo 9 del Código Electoral del Estado de México, establece que votar es un derecho y una obligación de los ciudadanos que se ejerce para integrar los órganos del Estado de elección popular y que el voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

Asimismo, el segundo párrafo del citado artículo, señala que también es derecho de los ciudadanos y obligación para los partidos políticos, la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular.

- XVII.** Que el artículo 16, segundo párrafo, del Código Electoral del Estado de México, señala que los ciudadanos que reúnan los requisitos que establece el artículo 40 de la Constitución Local son elegibles para los cargos de Diputados a la Legislatura del Estado.

- XVIII.** Que el artículo 17 del Código Electoral de la Entidad, menciona que, además de los requisitos señalados en su artículo 16, los ciudadanos que aspiren a ser candidatos a Diputados, deberán satisfacer lo siguiente:

1. Estar inscrito en el padrón electoral correspondiente y contar con la credencial para votar respectiva.
2. No ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia o del Tribunal Electoral o funcionario de este, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.
3. No formar parte del Servicio Profesional Electoral del Instituto, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.
4. No ser Consejero Electoral en el Consejo General, del Instituto ni Secretario Ejecutivo, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.
5. No ser Consejero Electoral en los Consejos Distritales o Municipales del Instituto ni Director del mismo, durante el proceso electoral en curso.
6. No ser integrante del órgano de dirección de los organismos a los que la Constitución Local otorga autonomía, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;
7. No ser Secretario o Subsecretario de Estado, ni titular de los Organismos Públicos Desconcentrados o Descentralizados de la

- Administración Pública Estatal, a menos que se separen noventa días antes de la elección; y
8. Ser electo o designado candidato, de conformidad con los procedimientos democráticos internos del partido político que lo postule.
- XIX.** Que el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México establece que, el Instituto Electoral del Estado de México, es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- XX.** Que de conformidad con la fracción IV, del artículo 171, del Código Electoral en aplicación, son fines del Instituto en el ámbito de sus atribuciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, del titular del Poder Ejecutivo y los integrantes de los ayuntamientos.
- XXI.** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México, el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado de México, responsable, entre otros aspectos, de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
- XXII.** Que en términos del artículo 185, fracciones XXIII y XXXV, del Código Electoral del Estado de México, son atribuciones de este Consejo General registrar supletoriamente las fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa; y supervisar que en la postulación de candidatos los partidos políticos cumplan con el principio de paridad de género.
- XXIII.** Que acorde a lo dispuesto por el artículo 248, párrafos primero al quinto, del Código Electoral del Estado de México:
- Los partidos políticos tienen el derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, sin perjuicio de las candidaturas independientes en los términos de este Código.
 - Ninguna persona podrá ser registrada como candidato a distintos cargos en el mismo proceso electoral. Tampoco podrá ser candidato para un cargo de elección popular federal, de otro estado o del Distrito Federal y, simultáneamente, para otro cargo de elección popular en el Estado de México. En este supuesto, si el registro para el cargo de la elección en el Estado de México ya estuviere hecho, se procederá a la cancelación automática del registro respectivo.

- Los partidos políticos promoverán la igualdad de oportunidades y la paridad de género en la vida política del Estado, a través de postulaciones a cargos de elección popular en la Legislatura y en los ayuntamientos, y deberán observar en los términos del presente ordenamiento, que la postulación de candidatos sea de un cincuenta por ciento de cada género.

XXIV. Que según lo previsto por el párrafo primero, del artículo 252, del Código Electoral del Estado de México, la solicitud de registro de candidaturas deberá señalar el partido político o coalición que las postula y los siguientes datos del candidato:

1. Apellido paterno, apellido materno y nombre completo.
2. Lugar y fecha de nacimiento.
3. Domicilio y tiempo de residencia en el mismo.
4. Ocupación.
5. Clave de la credencial para votar.
6. Cargo para el que se postula.

En el párrafo tercero, el artículo en cita, establece que la solicitud de propietarios y suplentes deberá acompañarse de la declaración de aceptación de la candidatura, copia del acta de nacimiento y de la credencial para votar, así como de la constancia de residencia.

Asimismo, en el cuarto párrafo la disposición legal invocada ordena que el partido político postulante deberá manifestar por escrito que los candidatos cuyo registro solicitan, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido.

XXV. Que el artículo 290, del Código Electoral del Estado de México, prevé de manera expresa y clara que no habrá modificación a las boletas en caso de cancelación del registro o sustitución de uno o más candidatos si éstas ya estuvieren impresas y que en todo caso, los votos contarán para los partidos políticos y los candidatos que estuviesen legalmente registrados.

XXVI. Que el artículo 25, de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a los distintos cargos de elección popular para el Proceso Electoral 2014-2015, ante el Instituto Electoral del Estado de México, refiere que la fracción II, del artículo 255, del Código Electoral del Estado de México, dispone que tratándose de renuncia, no podrá realizarse la sustitución respectiva cuando ésta sea presentada dentro de los 20 días anteriores al de la elección y que para la corrección o sustitución, en su caso, de las boletas electorales, se

estará a lo dispuesto por el artículo 290, del ordenamiento legal en cita, que señala que no habrá modificación a las boletas en caso de cancelación del registro o sustitución de uno o más candidatos si éstas ya estuvieren impresas. En todo caso, los votos contarán para los partidos políticos y los candidatos que estuviesen legalmente registrados.

XXVII. Que como se refirió en el Resultado 7 de este Acuerdo, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, dictó sentencia en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano número ST-JDC-366/2015 y sus acumulados.

Dicha ejecutoria, en el Resolutivo Cuarto en relación con el inciso g), del segundo párrafo, del Considerando Noveno, dejó sin efectos el acuerdo CPN/135/2015, del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, únicamente respecto de las fórmulas de las candidaturas correspondientes a los distritos electorales locales XII y XVIII, con cabeceras en El Oro y en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, respectivamente.

Cabe señalar que, este Órgano Superior de Dirección a través del Acuerdo número IEEM/CG/92/2015, en virtud del citado documento CPN/135/2015 y en acatamiento a la ejecutoria recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano número ST-JDC-331/2015, registró a las fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa a la H. "LIX" Legislatura Local, postuladas por el Partido Acción Nacional, entre ellas la de las ciudadanas Abigail Carmona Moreno y María Teresa Pérez, como candidatas propietaria y suplente, respectivamente, por el Distrito XII con cabecera en el Oro; así como las ciudadanas Mónica Edith Lemus Velázquez y María Estela Anaya Velázquez, como candidatas propietaria y suplente, correspondientemente, por el Distrito XVIII con cabecera en Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

A su vez, dicha sentencia en el Resolutivo Quinto en relación con el párrafo décimo noveno, del Considerando Noveno, vinculó al citado instituto político a realizar los actos necesarios a efecto de restituir las candidaturas como diputados por el principio de mayoría relativa de los actores en los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano números ST-JDC-376/2015 y ST-JDC-389/2015, ciudadanos J. Dolores Garduño y Alberto Díaz Trujillo.

Del mismo modo, el referido párrafo décimo noveno, dispone que el instituto político vinculado por la misma resolución, deberá otorgar una candidatura a dos mujeres en los Distritos de Zumpango, Villa del Carbón o Huixquilucan, Estado de México, en el lugar de los ciudadanos aludidos en el párrafo

anterior; en esta virtud este Órgano Superior de Dirección tiene presente que la ejecutoria en referencia, dejó a consideración del multicitado partido político la postulación de candidaturas de género femenino en esos distritos, así pues, solicitó el registro de mujeres en los Distritos de Zumpango y Villa del Carbón.

Al respecto este Consejo General, a través del Acuerdo número IEEM/CG/92/2015, acató la sentencia recaída al Juicio para la Protección de los Derechos-Político Electorales del Ciudadano número ST-JDC-331/2015, y registró como candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa a los ciudadanos Daniel Parra Ángeles y Luciano Enrique Ramos León, como propietario y suplente, respectivamente, por el Distrito XX con cabecera en Zumpango, así como a los ciudadanos Benito Jiménez Martínez y Mateo Negrete Tovar, como propietario y suplente, correspondientemente, por el Distrito XXXVI con cabecera en Villa del Carbón.

Conforme a la ejecutoria dictada en el expediente número ST-JDC-366/2015 y acumulados, lo procedente es sustituir a dichos ciudadanos por las ciudadanas, cuyo registro solicita el Partido Acción Nacional, por los referidos distritos, en cumplimiento de la resolución recaída al expediente número ST-JDC-366/2015 y acumulados.

Ahora bien, como se mencionó en el Resultando 10, el referido instituto político presentó la solicitud de sustitución para efectos de registro como candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, por un lado, de los ciudadanos J. Dolores Garduño González y Máximo Cruz Toribio, como propietario y suplente, respectivamente, por el Distrito XII con cabecera en el Oro; así como de los ciudadanos Alberto Díaz Trujillo y Mario Jiménez Gómez, como propietario y suplente, respectivamente por el Distrito XVIII con cabecera en Tlalnepantla de Baz, de quienes la documentación ya obra en poder de este Instituto Electoral.

Y por el otro, como candidatas a diputadas por el principio de mayoría relativa de las ciudadanas Julia Ángeles Hernández y Blanca Estela Ramírez Mendoza, como propietaria y suplente, respectivamente por el Distrito XX con cabecera en Zumpango; así como de las ciudadanas Olga Jiménez Martínez y Ma. Guadalupe Ramírez Monroy, como propietaria y suplente, respectivamente por el Distrito XXXVI con cabecera en Villa del Carbón, Estado de México, para lo cual acompañó la documentación respectiva, para acreditar la elegibilidad de las ciudadanas en mención.

Por ello, este Consejo General en cumplimiento al Resolutivo Sexto y al inciso i), del párrafo segundo, del Considerando Noveno, debe tener por restituidos los registros de los ciudadanos J. Dolores Garduño González y

Máximo Cruz Toribio, como propietario y suplente, respectivamente, por el Distrito XII con cabecera en el Oro; así como de los ciudadanos Alberto Díaz Trujillo y Mario Jiménez Gómez, como propietario y suplente, respectivamente por el Distrito XVIII con cabecera en Tlalnepantla de Baz, efectuados supletoriamente a través del Acuerdo número IEEM/CG/69/2015 en fecha treinta de abril del año en curso.

Por cuanto hace a las ciudadanas aludidas previamente, la Secretaría Ejecutiva en coadyuvancia de este Órgano Superior de Dirección, procedió al análisis de la documentación presentada, y conformó los expedientes atinentes, en términos del procedimiento previsto en el Capítulo V de los “Lineamientos para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular para el Proceso Electoral 2014-2015, ante el Instituto Electoral del Estado de México”.

Del análisis de la totalidad de las constancias que obran en los expedientes correspondientes, se advierte que las ciudadanas cuyo registro se solicita, acreditan los requisitos de elegibilidad que exige la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 40 y los que el Código Electoral del Estado de México prevé en su artículo 17.

Por cuanto hace a los requisitos de carácter negativo, con independencia de la existencia de las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, de las referidas ciudadanas, cuyo registro se solicita, primigeniamente se presumen satisfechos, toda vez que corresponderá probar su incumplimiento a quien afirme, en su caso, que no se satisfacen los mismos, al respecto, resulta orientador el criterio sustentado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Tesis cuyo rubro y texto es el siguiente:

Partido Acción Nacional y otro

vs

Sala de Segunda Instancia del Tribunal Estatal Electoral de Zacatecas

Tesis LXXVI/2001

ELEGIBILIDAD. CUANDO SE TRATA DE REQUISITOS DE CARÁCTER NEGATIVO, LA CARGA DE LA PRUEBA CORRESPONDE A QUIEN AFIRME NO SE SATISFACEN.- En las Constituciones Federal y locales, así como en las legislaciones electorales respectivas, tratándose de la elegibilidad de los candidatos a cargos de elección popular, generalmente, se exigen algunos requisitos que son de carácter positivo y otros que están formulados en sentido negativo; ejemplo de los primeros son: 1. ser ciudadano mexicano por nacimiento; 2. tener una edad determinada; 3. Ser originario del Estado o Municipio en que se haga la elección o vecino de él con residencia efectiva de más de seis meses, etcétera; en cuanto a los de carácter negativo podrían ser, verbigracia: a) no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de algún culto; b) no tener empleo, cargo o comisión de la Federación,

del Estado o Municipio, a menos que se separe del mismo noventa días antes de la elección; c) no tener mando de policía; d) no ser miembro de alguna corporación de seguridad pública, etcétera. Los requisitos de carácter positivo, en términos generales, deben ser acreditados por los propios candidatos y partidos políticos que los postulen, mediante la exhibición de los documentos atinentes; en cambio, por lo que se refiere a los requisitos de carácter negativo, en principio, debe presumirse que se satisfacen, puesto que no resulta apegado a la lógica jurídica que se deban probar hechos negativos. Consecuentemente, corresponderá a quien afirme que no se satisface alguno de estos requisitos el aportar los medios de convicción suficientes para demostrar tal circunstancia.

Tercera Época:

Juicio de revisión constitucional electoral. [SUP-JRC-160/2001](#) y acumulado. Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática. 30 de agosto de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Alfonsina Berta Navarro Hidalgo. Secretario: Jacob Troncoso Ávila.

XXVIII. Que en otro orden de ideas, como se refirió en el Resultando 8 del presente Acuerdo, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, dictó sentencia en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano número ST-JDC-381/2015 y acumulados.

Dicha ejecutoria, en el punto v, del Considerando Décimo Primero, por un lado, dejó sin efectos la designación realizada por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional del multicitado instituto político mediante las providencias CPN/SG/135/2015, respecto del candidato a diputado local por el principio de mayoría relativa del distrito XLIV de Nicolás Romero, Estado de México.

De lo anterior, este Órgano Superior de Dirección advierte, que el instrumento intrapartidista que sirvió de base para que dicho Comité diera cumplimiento a la sentencia recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano número ST-JDC-331/2015, ha quedado sin efectos.

Como ya se señaló, a través del Acuerdo número IEEM/CG/92/2015, este Consejo General cumplió la ejecutoria recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano número ST-JDC-331/2015, en el que fue registrado el ciudadano Uriel Alejandro Martínez Hernández como candidato suplente, a diputado por el Distrito XLIV con cabecera en Nicolás Romero, Estado de México.

Bajo dicho tenor, este Consejo General debe pronunciarse sobre la consecuencia legal que subyace a partir del cese de efectos del instrumento intrapartidista, que motivó el registro del ciudadano señalado en el párrafo

anterior, efectuado a través del mencionado Acuerdo IEEM/CG/92/2015, así pues, se concluye que dicho registro sobreviene en insubsistente.

Por otro lado, la sentencia dictada en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano número ST-JDC-381/2015 y acumulados, en el Resolutivo Quinto en relación con el punto vi, del citado Considerando Décimo Primero, declaró fundado el agravio formulado por el ciudadano Hugo Mendoza Delgado, por lo que se ordenó al Partido Acción Nacional a restituirle en la candidatura a diputado local, por el principio de mayoría relativa del distrito XLIV con cabecera en Nicolás Romero, Estado de México.

De manera que, este Consejo General en cumplimiento al referido Resolutivo Quinto y al punto vi, del Considerando Décimo Primero, de dicha resolución, tiene a bien restituir el registro como candidato a diputado suplente por el principio de mayoría relativa del referido ciudadano Hugo Mendoza Delgado, por el Distrito aludido previamente.

En el mismo orden de ideas, el Resolutivo Sexto de la ejecutoria invocada, declaró fundado el agravio formulado por el ciudadano Alberto Díaz Trujillo, de conformidad con lo dispuesto en el punto 3, inciso b), último párrafo, del Considerando Décimo de la misma.

No pasan desapercibidos para este Órgano Superior de Dirección, que el último párrafo del inciso b), del Considerando Décimo y el punto iii, del Considerando Décimo Primero, de la sentencia recaía al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano número ST-JDC-381/2015, dejan sin efectos la designación realizada por el presidente del multicitado Comité, mediante las aludidas providencias CPN/SG/135/2015, respecto de la candidata a diputada local por el principio de mayoría relativa, al Distrito XVIII con cabecera en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y determinan que se debe proceder de conformidad con lo dispuesto en el Considerando Noveno de la ejecutoria recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano número ST-JDC-366/2015 y acumulados.

Es por ello que este Consejo General en supra líneas, determinó la sustitución de las ciudadanas Mónica Edith Lemus Velázquez y María Estela Anaya Velázquez, como candidatas, propietaria y suplente, respectivamente, por el Distrito XVIII con cabecera en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, al haber sido revocado dicho instrumento intrapartidista.

En esa virtud, como ya se mencionó en los párrafos segundo de los Considerandos XVII y XVIII, del presente Acuerdo, las sentencias recaídas a los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano números ST-JDC-366/2015 y acumulados, así como ST-JDC-

381/2015 y acumulados, respectivamente, dejaron sin efectos el acuerdo CPN/135/2015.

Por lo tanto, este Consejo General se pronunció en párrafos previos en tener por restituida la candidatura de los ciudadanos postulados en el Distrito XVIII, con cabecera en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ese orden de ideas, se cumplimenta la obligación bajo la cual este Consejo General fue vinculado.

XXIX. Por lo tanto, toda vez las candidaturas de los ciudadanos sustituidos han quedado sin efectos por declaratoria de la Sala Regional ya citada y que el Partido Acción Nacional, ha presentado en cumplimiento a las sentencias recaídas a los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano números ST-JDC-366/2015 y acumulados, así como ST-JDC-381/2015 y acumulados, la solicitud de sustitución para efectos de registro como diputados por el principio de mayoría relativa a la H. "LIX" Legislatura Local de los ciudadanos J. Dolores Garduño González y Máximo Cruz Toribio, propietario y suplente, por el Distrito XII; Alberto Díaz Trujillo y Mario Jiménez Gómez, propietario y suplente, por el Distrito XVIII; así como Hugo Mendoza Delgado, suplente, por el Distrito XLIV; y la solicitud de registro de las ciudadanas Julia Ángeles Hernández y Blanca Estela Ramírez Mendoza, por el Distrito XX; así como Olga Jiménez Martínez y Ma. Guadalupe Ramírez Monroy, por el Distrito XXXVI; acreditar la elegibilidad de dichos candidatos y candidatas para el cargo que se postulan; cumplir con los requisitos y documentación prevista en el Código Electoral del Estado de México y en Lineamientos para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular para el Proceso Electoral 2014-2015, ante el Instituto Electoral del Estado de México, resulta procedente que este Consejo General, otorgue las sustituciones para efecto de registro de los ciudadanos y ciudadanas, motivo del presente Acuerdo, conforme a lo ordenado en dichas determinaciones jurisdiccionales.

Cabe señalar, que a la fecha, la impresión de las boletas electorales que serán utilizadas para la elección de Diputados a la H. "LIX" Legislatura Local, ya concluyó, por lo cual la sustitución motivo del presente Acuerdo se sujetará a lo dispuesto en los artículos 290, del Código Electoral del Estado de México y 25, párrafo segundo, de los Lineamientos para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular para el Proceso Electoral 2014-2015, ante el Instituto Electoral del Estado de México.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3, 182 último párrafo y 184 del Código Electoral del Estado de México, 6

incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se sustituyen y se registran, como candidatos y candidatas a diputados y diputadas, por el principio de mayoría relativa, a la H. "LIX" Legislatura Local, que se postulan por el Partido Acción Nacional, a los ciudadanos y ciudadanas siguientes:

DISTRITO	CANDIDATOS SUSTITUIDOS		CANDIDATOS SUSTITUTOS	
	PROPIETARIO	SUPLENTE	PROPIETARIO	SUPLENTE
XII EL ORO	ABIGAIL MORENO CARMONA	MARIA TERESA RIVERA PÉREZ	J. DOLORES GARDUÑO GONZALEZ	MAXIMO CRUZ TORIBIO
XVIII TLALNEPANTLA	MONICA EDITH LEMUS VELÁZQUEZ	MARIA ESTELA ANAYA VELAZQUEZ	ALBERTO DÍAZ TRUJILLO	MARIO JIMÉNEZ GÓMEZ
XX ZUMPANGO	DANIEL PARRA ÁNGELES	LUCIANO ENRIQUE RAMOS LEÓN	JULIA ÁNGELES HERNANDEZ	BLANCA ESTELA RAMÍREZ MENDOZA
XLIV NICOLÁS ROMERO		URIEL ALEJANDRO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ		HUGO MENDOZA DELGADO
XXXVI VILLA DEL CARBÓN	BENITO JIMÉNEZ MARTÍNEZ	MATEO NEGRETE TOVAR	OLGA JIMENEZ MARTÍNEZ	MA. GUADALUPE RAMÍREZ MONROY

Lo anterior, con motivo de lo resuelto y ordenado en los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, números ST-JDC-366/2015 y sus acumulados, así como ST-JDC-381/2015 y sus acumulados, cuyas resoluciones fueron emitidas por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de este Consejo General, notifique el presente Acuerdo a la representación del Partido Acción Nacional, ante este Órgano Superior de Dirección.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Organización, a las Juntas y Consejos Distritales, del Instituto Electoral del Estado de México, con sedes en El Oro, Tlalnepantla de Baz, Zumpango, Nicolás Romero y Villa del Carbón, la aprobación del mismo para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Partidos Políticos, para que realice las anotaciones correspondientes derivadas de las sustituciones y registros aprobados, en el Libro a que se refiere la

fracción VII, del artículo 202, del Código Electoral del Estado de México.

QUINTO.- Hágase del conocimiento al Instituto Nacional Electoral, la aprobación del presente Acuerdo, para los efectos a que haya lugar.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría de este Órgano Superior de Dirección, haga del conocimiento a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal con sede en Toluca, México, el cumplimiento, por cuanto hace a este Instituto Electoral del Estado de México, del cumplimiento de las sentencias recaídas a los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano números ST-JDC-366/2015 y sus acumulados; y ST-JDC-381/2015 y sus acumulados.

SÉPTIMO.- Las restituciones y registros aprobados por el presente Acuerdo, se estarán a lo dispuesto por los artículos 290, del Código Electoral del Estado de México y 25, párrafo segundo, de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a los distintos cargos de elección popular para el Proceso Electoral 2014-2015, ante el Instituto Electoral del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 del Código Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día dos de junio de dos mil quince, firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de

México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Para constancia, el Acuerdo fue aprobado a las 20:55 horas de este día martes 2 de junio de 2015.

Le pido proceda con el siguiente punto del orden del día, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto, señor Consejero Presidente, es el cinco y corresponde a asuntos generales.

Y ha sido inscrito, en primer lugar, uno de parte del señor representante del Partido Acción Nacional, referente a la campaña negra en contra de los candidatos de su partido.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Tiene el uso de la palabra, en primera ronda, el señor representante del Partido Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Gracias, señor Presidente.

Quisiéramos iniciar esta intervención haciendo mención que esta representación, en las diversas sesiones que ha tenido en este Consejo, ha venido haciendo alusión a la campaña negra que se ha desatado en contra de los candidatos del Partido Acción Nacional; de hecho, para que ya constancia, se han actuado en su momento, se han interpuesto los procedimientos especiales sancionadores.

Pero desafortunadamente vemos que sigue dándose de una manera muy grave y lo voy a comentar por qué.

El día de ayer, aproximadamente a las 22:30 horas de la noche, en Cuautitlán Izcalli, se detuvo a un grupo de dos individuos que estaban repartiendo un periódico apócrifo en donde el afectado es el periódico Punto Medio. Resulta que acudieron cuatro patrullas del municipio, que fueron la 0718, la 0213, la 0717 y la 0719.

El asunto es que se le pidió a la policía municipal que estas personas fueran remitidas precisamente a la Fiscalía Especializada de Delitos Electorales y, en primer lugar, no quisieron.

Llegaron los regidores para apoyar esta circunstancia y apoyar también a las personas del partido que estaban solicitando esta circunstancia; y después de mucho tiempo accedieron a ayudarlos.

Desafortunadamente en la Fiscalía manifestaron que no había delito que perseguir y que era una falta administrativa turnándolos a la Oficialía Mediadora Conciliadora, como falta administrativa.

El hecho es que una vez que los remitieron se presentó el dueño del periódico Punto Medio y solicitó que de nueva cuenta fueran remitidos a la Procuraduría, por la circunstancia que estaba utilizando su periódico para denostar a la candidata Karla Fiesco. El hecho es que se determinó no llevarlos.

El asunto es que se armó un operativo, se les impidió llegar a la Fiscalía y curiosamente estas personas fueron puestas en libertad por parte de la policía municipal, sin que pudiera llegar al Ministerio Público.

Tenemos también en Naucalpan. Un día aparecen unos espectaculares, al otro día aparecen otros; el día de hoy, en un rato más, estaremos presentando una queja porque ahora resulta que aparecieron otros espectaculares en todo lo que es el Periférico, en donde se está denostando al candidato del Partido Acción Nacional, en donde se

manifiesta que no vive en Naucalpan y se le atribuyen una serie de circunstancias que de suyo lo denostan.

Y como lo comenté aquí, constitucionalmente todos los individuos tienen derecho a que se les reconozca su prestigio y se les respete.

El mismo caso es con Enrique Vargas del Villar, que también el día de hoy aparecen dos espectaculares sobre la autopista, en donde aparece el señor en una fotografía cargando un letrero y supuestamente porque golpeó a un familiar. Él, en redes sociales está dando una explicación de esto y está presentando también un certificado de antecedentes no penales para el efecto de tratar de limpiar su imagen.

Si a esto le aumentamos también el asunto de Juan Rodolfo Sánchez Gómez en Toluca, en donde aparecieron cinco espectaculares en donde lo denominan Juan "Robolfo" y que desafortunadamente esto está denostando.

Aquí lo he manifestado, y como lo comenté en la pasada sesión, el Instituto no veo que haga absolutamente nada.

Desafortunadamente esta circunstancia está denostando a los candidatos del Partido Acción Nacional, los cuales –valga la expresión– han actuado, cuando han sido funcionarios públicos, con rectitud y cumpliendo con los principios de doctrina del partido, que es generar bien común.

Qué lástima que vemos que si bien existe un procedimiento especial sancionador, no se le está dando la prontitud que establecen las medidas cautelares, ya que para que se otorguen pasan hasta cinco días y para muestra un botón, está el asunto que precisamente el Partido del Trabajo denunció y que después de cinco días se determinó bajar los espectaculares. Y como yo lo comenté, espero que bajen todos.

De hecho nosotros también ya hemos hecho lo propio, ya se interpuso un procedimiento especial sancionador, porque si no se bajan todos por lo menos también

otros que tenemos detectados nosotros, es el día que no se nos ha notificado siquiera la admisión de dicho recurso o la radicación del mismo.

Es cuanto por el momento.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En este mismo asunto general y en primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Señor representante de Movimiento Ciudadano, por favor.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Bien.

Les comentaba yo que había que hacer algo ya con las campañas negras; ya ahora no tiene mucho caso hacer algo porque mañana se acaban, ya mejor no. Ya mañana se acaban las campañas, las negras seguramente van a durar hasta el domingo.

Pero yo como simple anecdotario para mi amigo, mi hermano Rubén, haría un comentario, que si hay un culpable de los espectaculares contra Enrique Vargas del Villar es Joel, porque él denunció esos espectaculares que están con anuncios del Gobierno del Estado, ya los bajaron, pero ya viste qué subieron. Estuvo bueno.

“Buen empleo”, mejor nos hubieran dejado con eso de “echémosle ganas” y pasión y amor y justicia, al Vargas del Villar con cuernos visto en plena carretera.

Yo sí solicito redoblar acciones en esta materia de las campañas negras, están tomando una intensidad grave y están convirtiendo en una verdadera bomba molotov el resultado de la elección y los cómputos. Como se dice en el rancho: Están calentando el cotarro.

Estas campañas negras tienen comunes denominador, yo los invitaría que sumáramos dos más dos, nos va a dar cuatro y podamos atender estos asuntos realmente antes de que sean inatendibles y sean incontrolables.

Es cuanto. Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En este mismo asunto general y en primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Gracias, Presidente.

Como me recordó Rubén la campaña de Fox, que nadie sabía eso hasta ahora que nos enteró, decía "Labastida" y él decía "la bestida".

Digo, yo podría señalar muchísimas cosas; muchísimas cosas de lo que señalan los candidatos del PRI, David Parra, el mismo Karim Carballo y no se diga mis paisanos; bellísimas personas.

Pero al final de cuentas lo que dice mi compadre Horacio es cierto, o sea, más que sí da un poco de risa, pero al final de cuentas sí enrarecen el ambiente; sí enrarecen el ambiente no a estos niveles, enrarecen el ambiente abajo, con la gente, con la base, con la que está tocando puertas; sí ha habido fricciones, cosa que no lo dijo Rubén, pero creo que en Naucalpan ha habido fricciones fuertes, inclusive con la primera exdama, que no comparto esa situación, que una exprimera dama merece todo el respeto de todos los partidos, de todos los ciudadanos de este país, por supuesto que no comparto esas acciones; pero yo creo que así es.

El problema es que la autoridad electoral qué puede hacer cuando todo esto es anónimo. Lo que dicen de aquí para allá, lo que dicen de allá para acá, nadie lo acredita, ningún partido lo firma.

Ahí es donde mi pregunta es: ¿Qué puede hacer la autoridad electoral?

Eso que pasó, Rubén, que vayan al Ministerio Público, que vayan al MP federal y que procedan conforme a la ley.

Y también ahí voy con mucho de lo que dice Daniel, no se puede denostar a un partido político, a una persona por acciones que comete una persona, o sea, hay una cosa que le alabo a Daniel; Daniel cuando habla de instituciones, cuando habla de partidos políticos, cuando dice algo, lo dice sobre las personas, no dice todos iguales, sino específicamente esa persona, específicamente ese acto.

Aquí creo que está en un problema muy complejo la autoridad electoral y dentro de eso podría hacer un llamado a las dirigencias estatales para que en esta última semana o en estos últimos días, como bien dice Horacio, falta poco, pero las campañas negras duran hasta el mero día de la elección, pudiéramos tratar después de inclusive lo que pasó en Valle de Chalco, tratar de que llevemos lo que siempre ha sido este Estado, ha sido siempre ejemplo de civilidad política entre los partidos, ha tenido elecciones en paz. Y eso es parte de todos nosotros, de ustedes, de los actores políticos.

Y si no abonamos a eso y si seguimos echándole leña al fuego, ya está pasando en Sinaloa, ya pasaba en el Distrito Federal, ya pasó ahora en el Estado de México, que es muy lamentable.

Yo creo que sí, me sumaría a esa petición de Horacio, creo que de todos, en el sentido de un llamado a las dirigencias estatales, sean o no, porque al final de cuentas van a decir "yo no me pongo el saco, porque yo no fui", pero al final de cuentas a los actores político de este Estado, para que se terminen este tipo de campañas electorales, que lo único que hacen es alejar a la gente de las urnas, ni ganamos votos, pero nos

alejan a mucha gente de las urnas porque no creen precisamente en los partidos políticos.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Tiene ahora el uso de la palabra el señor representante de Nueva Alianza.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ: Gracias, Presidente.

Yo creo que estas campañas negras, estas campañas de lodo, más que dar risa, porque en algunos casos sí dan risa, dan vergüenza. Es realmente lamentable que con los impuestos que paga la gente se estén financiando estas campañas negras.

Resulta realmente irónico, triste, lamentable, que en México utilicemos los impuestos para financiar este tipo de campañas negras, en lugar de financiarlo a cosas más productivas, como por ejemplo un anuncio de alguna empresa que pueda ofrecer empleos a la gente.

Sin el ánimo de ofender a mi amigo Rubén, hay que recordar que el primer partido político en México en importar las campañas negras las trajo de España, me parece, el Partido Acción Nacional. Fue en el año 2006 en contra de Andrés Manuel, fue el Partido Acción Nacional quien empezó con esta serie de campañas negras.

En el caso del Estado de México, algunas propagandas negras sí llevan el logotipo de un partido, sí dice quién está denostando a los otros candidatos.

En este caso, es realmente lamentable que el Partido Futuro Democrático utilice su financiamiento público no para exaltar las virtudes de sus candidatos, sino para ver cómo le tira lodo a otros candidatos.

Es realmente lamentable que el dinero de los contribuyentes se utilice para eso.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En este asunto general y en primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra la señora representante de Futuro Democrático.

REPRESENTANTE DE FUTURO DEMOCRÁTICO, C. ALMA PINEDA MIRANDA: Señor Presidente, le voy a pedir que aquí el representante del Partido Nueva Alianza mida sus palabras, porque mi partido no ha utilizado ningún recurso que el erario público le dio para hacer campañas negras; o sea, que se mida, porque antes que nada uno tiene que checar si ese partido hizo mal uso de los recursos.

Yo no me meto en su partido ni me interesa quién formó su partido, si está en la cárcel ahora, no me interesa; que no se meta con mi partido, porque no sabe ni siquiera cómo se está manejando todo esto con el poco recurso que le dieron a mis candidatos. Ellos están trabajando con ese poco recurso tocando puertas.

Ya ésta es la segunda vez que me molesta, a la próxima le voy a contestar, porque anteriormente dijo que era un partido que se prostituía. Yo no me ando prostituyendo con ningún partido para que me den votos.

Gracias, señor Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señora representante.

En primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Muchas gracias.

Algo que se me olvidó comentar en mi intervención anterior, es que Acción Nacional ya en Izcalli les fue bien, porque ahora cuando menos turnaron a los que estaban cometiendo la falta al calificador.

Hasta donde tomo cuenta en el caso de Naucalpan metieron al bote a los agraviados. Entonces ya ese es un paso democrático, ya avanzamos, ya por lo menos los guardaron y los soltaron, pero ya los que cometieron la falta.

Si nos esperamos unos 15 años yo creo que ya va funcionar ese sistema.

A mí me ocupa, y de verdad, lo que dice Efrén, me ocupa mucho, que para estos últimos espectaculares hay que estar atentos a las redes sociales, para esos últimos espectaculares de Naucalpan contrataron un helicóptero para ir a sacar las fotos del papá del candidato.

Por cierto, hasta se aterraron todos los vecinos, levantaron actas porque voló muy bajo un helicóptero para sacar las fotos de adentro de la casa, porque no pudieron pasar, fraccionamiento restringido. Hasta donde dan cuenta las redes sociales.

Yo me pregunto, ¿cuánto cuesta rentar un helicóptero y al hombre araña ese que iba colgado para sacar la foto? Con eso se pudo haber echado a andar más efectos del Programa Sin Hambre.

¿Cuánto se está gastando en espectaculares para golpear? Igual y son los que usaban los otros y nada más se los prestaron.

Pero qué tanto se está enrareciendo el ambiente. Ya no me quiero meter a hacer juicios de valor de aquellos que están haciendo campaña negra, que además esa no la contabiliza el INE; bueno, en algunos casos sí, cuando se usa logotipo.

Ahí hay que dar explicaciones, pero donde no se están usando entre volantes, clavijos telefónicos, el pago de expolicías especializados en obra negra para hacer este tipo de acciones que en nada abonan a la democracia, como bien dice don Eduardo Bernal.

En un estudio de la facultad de sociología de la UNAM dicen que el 97 por ciento de los mexicanos rechazamos la confrontación entre los partidos políticos.

No se les hace extraño que enunciara hace tres meses con bombo y platillo el Maestro Lorenzo Córdova, que también mucho ha abonado a que vaya bajando el índice de votación.

Anuncia con bombos y platillos que traíamos una intención de participación del 52 por ciento, y ahora estamos arañando el 40. Tantito para arriba, tantito para abajo.

Y esto ha sido culpa de estas confrontaciones, de esta guerra sucia, de estas guerras de subsistencia, y no sólo de subsistencia electoral, también hay subsistencia de vida.

Qué lamentable es esto, pero también sí hay modo, hace algunos años, no muchos, recuerdo que en una guerra interna en un partido político, omito el nombre, el Instituto tomó medidas y el entonces director y subsecretario de educación se montó en un camión y se fue a retirar propaganda, y funcionó.

Se les notificaba y se les retiraba la propaganda. ¿No se podrá?

No estoy pidiendo que vaya el Director de Administración, porque a lo mejor en lugar de camión se consiguió un burro de esos de Chimalhuacán porque sale más barato.

Pero no, vamos a tratar de abonar a que esto funcione, porque si no estamos metidos en un asunto grave. En el asunto general que inscribí tocaré más a fondo lo que me está preocupando, invitándolos a que nos ocupe.

Pero nada más quiero tocar como último punto: Hace tres años hablábamos, como bien dice mi hermano Javier, que no se encuentra, del club del acomedido, que eran aquellos que se acomodaban a retirar la propaganda cuando no debían.

Y ahí encontramos al presidente, al exflamante exsecretario de Comunicaciones del Gobierno del Estado, que ahora por otro tema le dieron vacaciones, le dijeron que su anhelo era no trabajar en la tarde y le dijeron que tampoco en la mañana.

Él se encargó de retirar toda la propaganda y dijo: "Pero ya ven cómo se ve más bonito el Estado de México que el Distrito Federal". Sí, pero alterando toda la propaganda de los partidos políticos y lastimando el proceso democrático en el Estado de México.

Urge que pongamos acciones previo a, antes de lamentar y antes de violentar las cosas porque el horno no está para bollos.

Es cuanto. Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de Nueva Alianza.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ: Gracias, Presidente.

Sin hacer alusiones personales, sí decirle a la señora Alma Pineda, representante de futuro incierto, digo, de Futuro Democrático que nosotros en ningún momento hicimos

referencia en la sesión pasada que su partido se estuviera prostituyendo, hablamos en general.

Hablamos de que había instituciones, había partidos que se estaban prostituyendo electoralmente y que esto es intolerable.

Y señalarle que no estamos mintiendo. En los anuncios en Naucalpan y en Huixquilucan se puede ver el logotipo del Partido Futuro Democrático; si usted no los pagó con la prerrogativa, entonces le invitamos a que presente una denuncia o una demanda contra quien resulte responsable; porque entonces a quien están desprestigiando es a su partido.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra la señora representante de Futuro Democrático.

REPRESENTANTE DE FUTURO DEMOCRÁTICO, C. ALMA PINEDA MIRANDA: Sí.

Ya le hice mención que yo no me meto en su partido cómo utilizan su dinero, que tampoco se meta en el mío, que no le interese que ni le importe qué hacen en mi partido o dejan de hacer; yo no me meto con su partido.

Pudiera decir muchas cosas aquí que la gente me ha platicado y no las digo, respeto a su partido; que respete el mío.

Muchas gracias, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señora Pineda.

¿Alguien más en segunda ronda?

Tiene el uso de la palabra, en segunda ronda, el señor representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO: Gracias. Con su venia, Consejero Presidente.

Hay que poner aquí muy claro en la mesa que si se pone un asunto que en opinión de alguna institución política, como es el caso, se siente agraviado por los hechos materiales que está denunciando, debe de quedar perfectamente claro que estamos deliberando sobre una circunstancia que afecta el proceso electoral.

No es un tema de partidos ni que una persona que forme parte de un instituto político se sienta agraviada como persona, en todo caso, las respuestas que hay que dar son institucionales; y hacer lo que a derecho corresponda, a efecto de que quien se siente agraviado por algún señalamiento lo haga por la vía institucional correspondiente.

Aquí el tema de la propaganda negra tiene autor intelectual, tiene un autor material porque se debe de indagar esos anuncios espectaculares quién los contrató; y si en la pesquisa algún partido sale raspado o alguna persona se siente agraviada, tiene que hacer valer su derecho a todas las de la ley.

Aquí es evidente que es una campaña negra que beneficia a alguien en lo particular y tratar de perjudicar a algún candidato o partido.

En consecuencia, aquí si bien es cierto, como bien lo dice Eduardo Bernal, no es correcto que aquí estemos denunciando cosas, primero que se demuestren, que los quejosos hagan valer su derecho en la instancia y que no utilicen al Consejo General como un instrumento de dicho y no de hecho. No, al contrario, hay que hacerlo aquí y hay que hacerlo también ante las instancias correspondientes, ese derecho no nos lo puede coartar nadie, por eso estamos aquí.

Si no dijéramos nada aquí, independientemente de la vía que debe seguir las quejas, las denuncias y todo aquello que se considere un agravio para un partido, candidato o coalición o para la propia institución, como fue el tema que tocamos hace un momento sobre el asunto de Xonacatlán, si no lo decimos aquí, como que estamos dando cuenta que todo está en paz y en orden. Se están denunciando cosas que agravan, que ponen en duda y que ponen en riesgo el proceso electoral.

En consecuencia, lo haremos hoy, si hoy son estos temas los que se pusieron en la mesa, mañana seguramente habrá otros, espero que no sea así y que este órgano siempre se esté informando y nos estemos manifestando todos los actores sobre lo que ocurre aquí en el Estado.

No hacerlo sería ominoso, sería ocioso y lo que sería más grave, seríamos cómplices de la comisión de delitos.

Hay que decirlo de manera pública y quien calla otorga. Si el que se debe de defender no lo hace, quiere decir que tiene responsabilidad sobre algún delito y está obligado a demostrar su inocencia, como también los quejosos estamos obligados, en el cauce institucional que corresponda, a demostrar, a quejarnos y a hacer un llamado a que la justicia se imponga para corregir y pagar quien tenga que pagar por cometer una irregularidad.

Por ello, haciendo un llamado aquí a la cordialidad, finalmente eso no significa que estemos meciéndonos en una hamaca de tolerancia irresponsable; por el contrario, hay que hacerlo cuantas veces sea necesario porque no hacerlo allana el camino para la ilegalidad y, por supuesto, que favorece que el proceso electoral se violente.

Hoy me parece que quedó perfectamente claro que el proceso electoral en el Estado de México no está del todo llano ni salvo de ilegalidad y de violencia.

Y, en consecuencia, si no actuamos, además de ser irresponsables, vamos a terminar siendo cómplices.

Por ello, refiriéndome al caso de Xonacatlán, me parece que también aquí el órgano electoral y los señores consejeros tienen que hacer un llamado a la responsabilidad y llamar a cuentas a quien se considere que está lastimando a esta institución.

Y finalmente ya las instancias se encargaran de determinar si hay o no falta, y ya que se haga lo que corresponda. Pero insistir en que no hacerlo, no quejarnos, no decirlo, no deliberar sobre estos temas es más irresponsable que hacerlo como lo estamos hoy llevando a cabo.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En segunda ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

En segunda ronda, el señor representante de Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Gracias, señor Presidente.

Sería insistir en lo que he estado mencionando, a lo mejor parecerá cantaleta, pero es obligación de este Consejo vigilar que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego al Código y cumplan las obligaciones a que estén sujetos, y dentro de esas obligaciones está conducirse en una cuestión democrática y aparte de esto respetar la libre acción de los demás partidos, circunstancia que no se está viendo por parte de este Consejo.

Aquí hay una circunstancia, yo lo dije, ya lo denuncié, pero necesariamente lo voy a seguir haciendo hasta que no vea acciones por parte de este Consejo.

Y ha habido reconocimiento, específicamente del Partido Futuro Democrático, por cuanto hace a los asuntos de Naucalpan de Juárez, y es obligación, precisamente como lo decía el Partido Nueva Alianza, de que ustedes inicien, porque también tienen la facultad de poderlo hacer, de oficio acciones para que efectivamente se vea de dónde están saliendo los recursos que se están utilizando para este tipo de campañas negras en contra de los candidatos del Partido Acción Nacional.

Independientemente de esto, hasta estaría de más, lo voy a anunciar, yo voy a iniciar una queja en materia de fiscalización ante el Instituto Nacional Electoral en contra del Partido Futuro Democrático, en virtud de que necesitamos saber de dónde salen los recursos que se están utilizando para denostar a los candidatos del Partido Acción Nacional, porque no es en un solo municipio, es en tres municipios del Estado de México.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En segunda ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

¿En tercera ronda?

En tercera ronda, el señor representante del PRI y después Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Gracias, Presidente.

En el caso de Xonacatlán comentaba yo que deberían hacerse las denuncias no de oído, sino formal, y en este caso tiene toda la razón Rubén.

El artículo 185, en la fracción XI: "Vigilar que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones que están sujetos".

Aquí sí, en el caso de Futuro Democrático hay un partido político, en otros casos de espectaculares no aparecen logotipos; bueno, unos tienen color, pero aquí sí hay un partido político, aquí no es de que supervisen al gobierno o a las personas, sino a los partidos políticos.

En este caso, yo sí le daría la razón a Rubén en el sentido de que este Instituto tenga medidas cautelares inmediatas para que si esos espectaculares están difamando a una persona, a un candidato y que están violentando sus derechos humanos, se baje.

Y al mismo tiempo, Acción Nacional, si no es cierto, que haga la denuncia penal correspondiente, en este caso por difamación, por calumnias o por lo que sea. Pero en dos vías, la vía penal, que esa le corresponde al Instituto, a la FEPADE, a la Unidad de Fiscalización.

Pero creo que este Instituto sí tiene que tomar cartas en el asunto, en este asunto específico, porque sí está acreditado un partido y sí está denostando a un candidato.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Muchas gracias.

En el mismo sentido que el Revolucionario Institucional, hay comisión de delitos, infracción en materia jurídico-electoral, en materia fiscal, que omitió el representante del Revolucionario Institucional, y además son visibles.

Yo invitaría a un pronunciamiento del Consejo, no queremos tampoco de Consejero por Consejero, además hoy que vienen tan bonitos todos vestidos de oscuro, así como tuvieran ceremonia en Sullivan y Gayosso, menos descomponerme a los que vienen tan guapetones, pero sí un pronunciamiento, saber qué vamos a hacer, cómo se va a parar esto y cuál va a ser la acción que se va a tomar. Insisto, se están violentando las cosas.

Yo me quisiera situar en el lugar de los vecinos que compran en una zona exclusiva, que tienen no sé cuántas aduanas para pasar y que la chacha esté colgando la ropa mojada y de repente ve un helicóptero a 20 metros de su cabeza, porque le van a sacar fotos para hacer campaña negra; o sea, ya estamos alterando la vida de la sociedad.

Yo invito a un pronunciamiento real, efectivo, no nos apliquen esa de los mirones del dominó, nos están dejando nada más pivotearnos entre los partidos y estamos llamando al árbitro, ya que saque no tarjeta roja, el chiste del árbitro no es que saque tarjeta roja, pero siquiera unas amarillas, o ya cuando menos que las traigan en la bolsa, porque es muy bonito ver llover y no mojarse.

Decía por ahí un aficionado a la tauromaquia “yo me voy al segundo tendido, porque así escupo a los del primer tendido”. No nos dejen en el primer tendido, por favor.

Es de veras urgente, y estoy convencido, ustedes pueden actuar de oficio, porque si nos vamos todavía con estos procedimientos de cuatro y cinco días se nos va a pasar la elección y vamos a seguir viendo, por un lado, a un candidato del PRD enseñando kilos y kilos de campaña negra, espectaculares, periódicos apócrifos.

Y pido encarecidamente esa reunión urgente con la autoridad civil para poder dejar muy claras las cosas.

Insisto, hace tres años el primero que laceró la propaganda de los partidos políticos fue el Secretario de Comunicaciones y Transportes, ¿qué esperamos de los demás?

Digo, usó la justificante más importante del libro del éxodo del pentateuco, “el que sin ley peca, sin ley será juzgado”.

“Yo no sabía”. ¿Pues cómo que “yo no sabía”? ¿Estamos esperando a que nos digan “yo no sabía”?

Dimensionemos el problema, muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En este asunto general y en tercera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el Doctor, Consejero Gabriel Corona Armenta.

CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, Consejero Presidente.

He escuchado con atención todos los planteamientos y me parece que el Consejo General sí tiene atribuciones en ese sentido, ya que el artículo 185 señala en su fracción L, como una de sus atribuciones requerir a la Junta General investigue por los medios a su alcance, hechos que pudieran afectar de modo relevante los derechos de los partidos políticos o el proceso electoral.

En ese sentido me parece que por la cantidad de denuncias y lo generalizado del problema, según los comentarios aquí vertidos, creo que estos hechos pudieran afectar de modo relevante el proceso electoral en su conjunto, por lo cual solicito a la Presidencia, que, desde luego reconociendo que esto requeriría de un acuerdo del Consejo General, no sé en cuánto tiempo se pudiera generar, que se hiciera este requerimiento a la Junta General para que tuviéramos entonces más elementos y pudiéramos decidir en consecuencia.

Es cuanto, gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Consejero.

Tiene el uso de la palabra el señor Consejero Saúl Mandujano Rubio.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Yo quisiera nada más hacer dos comentarios.

Gracias, señor Presidente.

Uno relativo al artículo 430 del Código Electoral del Estado de México, que dice cuáles son las infracciones de los partidos políticos.

Y la fracción VII dice que es una infracción la difusión de propaganda política o electoral que contenga expresiones que calumnien a las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos, coaliciones o candidatos independientes.

Pero el artículo 483 del propio Código, que habla del procedimiento especial sancionador, dice en el segundo párrafo del artículo 483, que los procedimientos relacionados con la difusión de propaganda que se considere calumniosa, sólo podrán iniciarse a instancia de parte.

Es decir, no le corresponde de oficio al Instituto iniciar procedimientos especiales sancionadores.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Consejero.

En este asunto general y en tercera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Quisiera comentar en tercera ronda que, por supuesto, como bien dice el Consejero Corona, estas denuncias, esta reiteración de las conductas que ustedes consideran nocivas o negativas para los legítimos intereses de sus partidos representados son la preocupación del Consejo General, sólo que efectivamente como bien señala el Consejero Saúl Mandujano, no somos parte de la contienda política.

Ustedes son los que están en la contienda política, a nosotros lo que nos toca es administrar el desarrollo de la misma, a partir de lo que ustedes puedan literalmente, déjenme usar esa expresión, ir necesitando de la autoridad.

Entiendo esta locución que hace el Consejero Corona sobre una de las facultades del Consejo General, y como en ocasiones anteriores me permitiría solicitarle muy respetuosamente que haga llegar la propuesta de acuerdo y será sometida a la consideración de este Consejo como cualquiera de los integrantes del Consejo lo puede hacer. Estaremos atentos.

Desde aquí hago, en mi calidad de Presidente, un llamado, ojalá sirva para que todos los involucrados en las actividades que pudieran estar afectando la civilidad del proceso electoral.

Finalmente, decía hace un rato el señor representante del Revolucionario Institucional: Si yo le hago el llamado y hago el comunicado, si hago una comunicación con los dirigentes de los partidos políticos, casi estoy seguro que lo que va contestar es que ellos no son.

Pero desde aquí, aprovechando como ustedes este espacio que está siendo seguido por los medios de comunicación, por los impresos, por los electrónicos y también por los que tienen redes sociales, hago un llamado para que las propuestas que los partidos políticos nos hagan a las y los mexiquenses que vamos a votar el próximo 7 de junio sean eso, propuestas de por qué son ellos, por qué son sus candidatas y sus candidatos la mejor opción, y no por qué deberíamos dejar de votar por los candidatos y candidatas de otras expresiones políticas.

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, C. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS: Muchas gracias.

Creo que hay coincidencia de varios partidos políticos en el sentido de la preocupación, pero a mí me llama la atención, Presidente, esta última intervención de usted, donde nos dice que comparte con nosotros que el Consejero Corona haga llegar una propuesta.

Entenderíamos que de parte de la Presidencia no podríamos esperar una propuesta en torno a todos los comentarios que aquí se han vertido, sobre todo cuando algunos consejeros, representantes de partido han citado, incluso, las facultades que tiene este órgano. Así lo hicimos, lo expresamos nosotros en materia de seguridad y creo que hubo una propuesta que no fue satisfactoria para esta representación, pero hubo una propuesta.

¿Podríamos esperar una propuesta en torno a esto?

Porque han citado los casos específicos y esos espectaculares tienen dueño, alguien los rentó y alguien los rentó para desvirtuar la figura de un candidato, independientemente del partido que sea; y creo que habría facultades para que el Consejo, no sólo un Consejero, decía Horacio, aunque valdría la pena que todos los consejeros también se expresaran en este sentido.

Porque si bien es cierto que los que contendemos somos nosotros, los que están facultados para hacer los árbitros de la contienda son ustedes.

Y esperaríamos una acción también más contundente, Presidente.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Tercera ronda, pero como la pregunta es si no esperaría una propuesta, justo lo que le pido a mi compañero Gabriel y espero que sí me haya entendido, es que nos haga la propuesta para integrar un proyecto de acuerdo en los términos de lo que él ha señalado, no esperando que solamente él haga la propuesta. Perdón.

Una moción, ¿a mí?

Por favor, señor representante.

REPRESENTANTE DE MORENA, C. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS: Sí. Nada más era una pregunta inicial con mi intervención.

De usted, como Consejero Presidente, ¿podríamos esperar una propuesta en ese sentido?

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Seguramente me voy a sumar a la que nos haga llegar el Consejero Corona para conformar una propuesta, para presentarles.

REPRESENTANTE DE MORENA, C. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS: Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Tiene el uso de la palabra, en tercera ronda, el señor representante de Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Gracias, señor Presidente.

Creo que voy a coincidir con mi compañero de MORENA, eso de que “Yo soy el árbitro y desde lejos voy a ver las cosas”, como que ya no es normal, está bien que no vamos a pedir aquí se pronuncien todos los señores integrantes de este Consejo, pero

aquí hay una atribución que tiene que cumplirse y que es vigilar que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego al Código, independientemente de lo que comenta el Consejero Mandujano.

Por eso lo he comentado, nosotros ya como partido político interpusimos los procedimientos especiales para que se avoque al conocimiento de los mismos y resuelva no el Instituto, afortunadamente, que resuelva el Tribunal; y si no nos gusta, tendremos otras instancias.

Pero si esto lo vamos a dejar a que dejar ser, dejar pasar, ya quiero ver el día de la elección cuando, Dios no lo quiera, llegue a suceder una circunstancia y que nosotros los partidos políticos le tengamos que decir a usted: "Se los dijimos y ustedes no nos escucharon ni nos hicieron caso".

Eso sería cuanto. Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

En este asunto general y en tercera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Humanista.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, LIC. FRANCISCO NAVA MANRÍQUEZ: Gracias, Presidente.

Aquí ya se ha hablado de todo, me parece que han quedado muy claras las posturas, pero también me sumo a la preocupación de mis compañeros antecesores en el uso de la voz.

Me parece que tendría que mostrar mucho más disposición, Presidente, y eso me preocupa, así como su comentario del día de ayer en la sesión, en donde el tema de redes sociales no fue visto de la mejor manera, desde la óptica de la Presidencia.

Y sólo quisiera hacer un comentario para redondear aquí el tema.

El Presidente del INE fue rastreado, se pública o se diversifica por redes sociales una comunicación y entonces aquí también se decía que el tema de las redes sociales, si bien es cierto que no está regulado, pero tal fue el impacto que dio la comunicación que se obligó a que el propio Presidente diera una disculpa pública.

Quiero vincular este tema con la congruencia que el Partido Humanista tuvo el día de ayer mostrando un documento que se socializó en redes sociales, y sí fuimos congruentes, por supuesto, metimos la queja correspondiente, pero basada en hechos, basada en un criterio que emite el Tercer Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, donde la información proveniente de internet tiene valor probatorio.

Y con esto cerraría mi intervención, también invitando al Presidente que pudiera pronunciarse en los mejores términos y con toda la voluntad política.

Sería cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En tercera ronda, en este asunto general, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Yo ya hablé; perdón, pero quisiera hacerle una moción de orden, Presidente.

En base al artículo 45, fracción C, y a fin de que no lo lea el Secretario, para que no lo distraigamos un poco ahí.

Dice: "Artículo 45. Es moción de orden toda proposición que tenga alguno de los siguientes objetivos:

En el inciso c) es solicitar la resolución sobre un aspecto del debate en lo particular".

Creo que es el caso, creo que es un hecho que se ve, es un hecho que está, es un hecho que se tiene que tomar una resolución, y si esperamos a que el Consejero Corona lo vierta, vamos a llegar al día de la elección.

De acuerdo al Reglamento, en capítulo sexto, de las mociones, se puede tomar una resolución inmediatamente de ustedes, es su facultad solicitar la resolución sobre un aspecto del debate en lo particular.

Sobre este tema pueden ustedes definirse, no necesitan una propuesta, es un tema que ya hemos tratado aquí ampliamente.

Esa es la moción de orden, señor Presidente, que le hago.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Pregunto a ustedes: Si en tercera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Perdón, la Consejera Palmira Tapia la había solicitado.

Por favor, Consejera.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Buenas noches a todos los integrantes de este Consejo General.

He escuchado con atención estas manifestaciones, no es la primera vez que se hacen latentes en esta mesa, y solamente referirme que yo creo que el artículo 185, donde se definen las atribuciones de este Consejo General, en la parte relativa que dice: "Vigilar que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos", pues nos da esa atribución para poder hacer algún tipo de acción ante estos casos concretos que nos están refiriendo.

De manera explícita no lo he encontrado, pero creo que sería de las atribuciones implícitas que tendríamos como Consejo General, sería instruir a la Secretaría Ejecutiva inicie las averiguaciones necesarias para ver si a lugar al procedimiento administrativo en estos casos muy concretos.

Y creo que esa acción la podemos tomar en lo inmediato, al menos instruirle; no estoy diciendo que ya se inicie un procedimiento, pero sí al menos que se inicien las averiguaciones necesarias para ver si hay los elementos para iniciar un procedimiento administrativo.

Creo que ese tema lo podemos resolver en este punto, en la inmediatez que ya mencionaba el representante del PRI, la necesidad de tomar un acuerdo sobre este tema y ante la falta de días, de aquí al 7 de junio.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, Consejera.

En este asunto general y en tercera ronda...

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Perdón, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Sí.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Está violentando mi derecho.

El Reglamento es muy claro, usted tiene que ver si acepta o no la moción que le estoy haciendo. Si no la acepta, sí puede seguir dando la palabra en tercera ronda; y si la acepta, en base a los razonamientos que hemos dado, aquí dice "se somete a votación del Consejo la moción de orden solicitada, quien sin discusión decidirá su admisión o rechazo".

Yo no he escuchado si se admite o no se admite, estoy basándome en el Reglamento.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Perdón, señor representante.

Antes de continuar cediendo la palabra, le hago...

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: ...que solicitó la resolución sobre un aspecto de debate en lo particular.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Es una moción de orden que señala el señor representante con base en el artículo 45, inciso c), sólo que estamos en un asunto general y a mi entender no hay un asunto en debate, o sea, no es un momento en que debamos, como dice aquí, resolver sobre un aspecto del debate en particular, los asuntos generales son para conocer de aquellos temas que ustedes como partidos políticos quieren mencionar en las sesiones y que no están en el orden del día.

Esto es, yo le confieso mi mención al respecto, es mi interpretación que algunos de los participantes o de los integrantes del Consejo General podrán solicitar que se resuelva sobre un aspecto del debate en lo particular.

Pero aquí honestamente no veo, no tengo claro... Le escucho.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Presidente, es la sesión, los asuntos generales están inscritos en el orden del día. Independientemente de que no estén como un asunto, asuntos generales son parte del orden del día, ustedes aprueban el orden del día y parte de lo que nosotros decimos es el debate, y ustedes sí tienen facultades en esa moción para decidir sobre un tema que está en debate, porque es parte de la sesión, no está aparte de la sesión.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Sí, eso lo tengo perfectamente claro, sólo que en su intervención no entendí cuando mediase la moción, usted solicita que se resuelva sobre un aspecto del debate en lo particular, no sé si quiera que pongamos a votación que sigamos discutiendo, si eso es lo que le entendí.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: No, la resolución, por los tiempos del Consejo.

Perdón, lo que pedía el compañero de MORENA, el compañero Daniel.

Si es un asunto visto, por qué no darle el término, si ustedes son el Consejo, si tienen toda la autoridad para decidir e instruir, como dice la Consejera Palmira, al Secretario, para que de inmediato tome las medidas cautelares pertinentes para resolver este tema.

De aquí a que hace la solicitud el Consejero se va a perder tiempo, estamos a cinco días de la elección.

Esa es mi opinión, nada más en el sentido de que sí tienen facultades ustedes como Consejo para tomar una resolución inmediata en un tema que sí es visto, que es emergente y que sí afecta a un partido, a un candidato.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Por favor, señor representante.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: En términos del propio Reglamento, el Consejo General podrá resolver un asunto en asuntos generales con dos características: Uno, que sea de urgente y obvia resolución, como éste, que quedan 24 horas de campaña.

Y dos, que no necesite estudio previo para su aprobación.

El poder turnar a la Secretaría, facultándola o dotándola para poder tomar medidas cautelares, no necesita análisis previo, ya que estamos hablando de un asunto analítico propiamente.

Mi muy modesta participación es en el sentido que la propuesta de la Consejera Palmira es atendible y puede tomar el turno necesario sin necesidad de un análisis previo, ya que las acciones encaminadas son el propio análisis.

Es cuanto, muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Toda vez que hay una propuesta de parte de la Consejera Palmira, que fue posterior a la moción que nos hizo el señor representante del Partido Revolucionario Institucional, pregunto al señor representante si no tiene inconveniente en que escuchemos a las demás personas que quieren participar en este punto del orden del día y llevemos las resoluciones o las propuestas presentadas a votación hasta el final de las rondas de intervención.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Ninguna, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Tiene el uso de palabra el señor de Nueva Alianza. Lo declina.

Por favor, Consejero Mandujano.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Nada más quisiera hacer un planteamiento.

Si sometiéramos a votación la propuesta que se ha hecho, preguntaría: ¿A qué procedimiento administrativo se refiere? Porque no precisa la Consejera a qué procedimiento administrativo se refiere.

Si es ordinario, no es en este caso, porque estamos hablando de un procedimiento dentro de un proceso electoral. Y si es especial, no nos toca a nosotros, es a petición de parte.

Yo quisiera preguntar: ¿Qué procedimiento es al que se refiere la Consejera y cuál es el fundamento legal para que lo podamos poner a consideración?

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Consejero.

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el señor Consejero Miguel Ángel García Hernández.

CONSEJERO ELECTORAL, LIC. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias, Presidente.

Igual, como lo ha señalado prácticamente el Consejero Mandujano, en este asunto me parece que sí se requiere estudiar las denuncias que en todo caso señalan los partidos, los representantes, porque no podemos tomar una resolución tampoco, como claramente se ha dicho aquí, sin tener conocimiento previo de esas denuncias que pudieran ser.

Y efectivamente, creo que en el ámbito de la esfera jurídica, la construcción del marco jurídico también se da para la construcción en el marco de las competencias.

No podríamos, en todo caso, atribuir o tomar una competencia que propiamente al Consejo no le corresponda, porque se ha instruido. Es decir, yo he escuchado que se han presentado ya las denuncias y que finalmente está corriendo en curso.

Estaríamos invadiendo una esfera que el propio legislador no le atribuyó a este órgano colegiado.

Es cuanto por el momento.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejero.

¿Alguien más en tercera ronda?

Perdón. Me pide el uso de la palabra el señor representante de MORENA, y ya participó en tercera ronda.

REPRESENTANTE DE MORENA, C. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS: ¿Me permite hacerle una pregunta?

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Me había pedido primero el uso de la palabra para hacer una pregunta la consejera Palmira. ¿Me permite dárselo a ella?

Para una pregunta la consejera Palmira.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Gracias, Presidente.

Más bien para dar respuesta a una pregunta que se ha hecho sobre mi pronunciamiento anterior.

Lo que refería yo es que tenemos la atribución de vigilar que los partidos se conduzcan según lo que establece este código. Eso es claro, el 185 me parece.

¿Sobre qué procedimiento daría lugar?

Lo que yo sugiero o mi propuesta es que se le instruya al Secretario, precisamente investigue sobre estas situaciones concretas que ha manifestado el representante del PAN. Eso en el marco del artículo 460, si se materializa alguna de las infracciones que acá se refieren con precisión, el párrafo séptimo sobre la difusión de propaganda política o electoral que contenga expresiones que calumnien a las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos, coaliciones o candidatos independientes.

Yo entendería que esa sería la diligencia por parte de la Secretaría Ejecutiva, ver si algún partido está cayendo en este supuesto y, en su defecto, de ser así ya se empieza el procedimiento especial sancionador, que tiene toda la facultad el Secretario Ejecutivo.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, Consejera.

Para una pregunta, el señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, C. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS: En particular a la Presidencia, pero para compartirla con el resto del Consejo.

En el entendido de que nuestros consejeros son las personas con mayor experiencia y mayor conocimiento en estos temas, la pregunta sería en sentido inverso.

Ustedes han escuchado de qué se trata este asunto, y han escuchado las posturas de los partidos políticos y, en particular, de los afectados.

Desde su punto de vista, ¿existe este procedimiento, cuál sería y cómo lo podemos implementar en este momento?

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Antes de darle el uso de la palabra a la Consejera, me gustaría responder.

En la opinión de su servidor, lo que deberíamos hacer como Consejo General, toda vez que lo que se ha referido es una atribución del Consejo General, no de los consejeros del Consejo General, es que me parece razonable como planteó el consejero Corona que se emita.

Finalmente lo que ustedes nos han preguntado ya varias veces en diferentes momentos es, ¿no piensan hacer nada? ¿No van hacer nada con todo lo que estamos diciendo?

Justo el señor consejero Corona planteó con base en el código la posibilidad de que este Consejo General se pronuncie. Entonces yo le pedí que nos auxilie con eso dando el saque para que se elabore una propuesta de acuerdo que sea puesta a consideración del Consejo General a la brevedad.

No es de días, no es de esperar a que termine el proceso electoral, es un asunto que tiene que ser resuelto a la brevedad, y como, afortunadamente, creo vamos a tener varias sesiones de aquí al 7 de junio, yo creo que estaremos, como Consejo General, expresándonos; no expresándonos, sino fijando nuestra postura ante los hechos aquí referidos, eventualmente incluso denunciados ya formalmente, y también a los referidos un poco como en el ánimo de todos, y hasta donde he entendido, de abonar en mejorar el clima en el que se está desarrollando el proceso electoral en el Estado de México.

Esa sería mi respuesta, señor representante.

Y tiene ahora el uso de la palabra, en tercera ronda, la consejera María Guadalupe González Jordan.

CONSEJERA ELECTORAL, DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDAN: Gracias, Presidente.

También he de comentar que la de la voz reprocha todas estas acciones que se están realizando. Y ojalá quienes nos ven y quienes están haciendo esto concienticen porque yo considero que nos afectan a todos, no nada más a quienes están calumniando, sino a todos, porque lo que se hace ahora se quedará en la historia.

Pero quiero referirme a lo que está proponiendo la compañera Palmira, en cuanto a que se instruya al Secretario Ejecutivo a realizar diligencias. Por supuesto que yo me sumo a que se haga todo lo que se tenga que realizar para que se corrijan todas estas acciones.

Pero hay que recordar que si estamos hablando del procedimiento especial sancionador, éste tiene que ser, efectivamente, a petición de parte, que tiene que ser quien recibe el agravio, entonces tiene que presentarse a petición de parte.

En este caso el Secretario Ejecutivo no puede hacer diligencias fuera de un procedimiento. Yo también me sumo a que hay que ver cuáles son las medidas, cuál es el procedimiento que debemos tener y atender de manera inmediata porque, incluso, las medidas cautelares sólo se dictan dentro del procedimiento, sólo dentro del PES.

También me ocupo para ver de manera inmediata cómo podemos atender esto. Pero creo también que ustedes nos van a ayudar mucho presentando las quejas correspondientes y el Secretario, muy puntual, darle el procedimiento más ágil.

Muchas gracias.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: (Intervención Fuera de Micrófono)...consejero Mandujano.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: ¿Acepta la pregunta, Consejero?

Por favor, señor representante.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Con base en lo que nos comentaba el señor Consejero con respecto al siempre actuar en términos de una querrela, le preguntaría, primero, si en términos de la jurisprudencia en materia de sanciones administrativas, la reincidencia no es una falta grave y si esto fuese así, ¿no aplicaría en los términos del artículo 52, fracción V, y del 53, párrafo cuarto del Código Comicial? Porque ahí sí pudiesen actuar de oficio.

La pregunta en su experiencia, en su conocimiento y, además, de su intervención.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Para responder el consejero Mandujano.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Contestaría primero, yo creo que aquí nadie ha mencionado el tema de reincidencia, no ha sido un tema referido, o sea, se han referido al tema de la propaganda electoral, una propaganda que calumnia o que difama.

Ése fue el tema que dio lugar al asunto general planteado por Acción Nacional, propaganda que difamaba a los candidatos de Acción Nacional en tres municipios, que es quizá a lo que se refiere Horacio, Naucalpan, Huixquilucan, Cuautitlán y en Toluca, fueron los que mencionaron.

Hizo referencia a espectaculares colocados en vía pública, que eran los que estaban calumniando; y la propaganda que calumnia sólo puede ser susceptible de sancionarse a través de un procedimiento especial y todo procedimiento especial inicia a petición de parte.

El Consejo General carece de facultades para instruir al Secretario a iniciar una investigación en un procedimiento especial sancionador.

El artículo 482 del Código Electoral, cuando habla del Secretario, no dice que el Consejo le puede instruir, dice: "Procederá a investigar, a partir de una denuncia", no a partir de una exclusión que haga el Consejo General.

De manera que el Consejo no tiene facultades porque es una decisión del Secretario determinar las medidas cautelares y darle tratamiento a un procedimiento especial sancionador que inicia a petición de parte.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: (Intervención Fuera de Micrófono)...

Una moción, Consejero. Yo por eso estoy preguntando la reincidencia en tema de... especial sancionador no se encuadra en los establecido en el artículo 53, numeral quinto y 54, fracción...

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: No es una facultad que tenga el Instituto Electoral, el Instituto no tiene facultades sancionadoras, así sea reincidencia.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: (Intervención Fuera de Micrófono)...

comenta...

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Bien. Agradezco a ustedes.

Quiero comentarles, ¿quiénes no han hecho uso de la palabra en tercera ronda?

Solamente el Partido Nueva Alianza y Futuro Democrático.

Por favor, el señor representante de Nueva Alianza.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ: Gracias, Presidente.

Considerando que el consejero Saúl Mandujano es un especialista en la materia creo que invitaríamos aquí al Partido Acción Nacional que promueva la denuncia; de lo contrario, y no es mi costumbre hacerlo, Presidente, le solicitaría le solicite al Secretario le

dé lectura al artículo 52 del Código Electoral del Estado de México, fracción V, si es tan amable.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Por favor, suspendan el tiempo del reloj y le pido al señor Secretario atienda la solicitud hecha por el señor representante.

¿Cincuenta y dos, fracción V, verdad?

Por favor, señor Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: "Artículo 52. Son causas de pérdida del registro de un partido político local:

Fracción V. Incumplir de manera grave y sistemática, a juicio del Consejo General, las obligaciones que le señala la normatividad electoral".

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Bien, continúe su intervención.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ: Gracias, Presidente.

Yo solamente quiero señalar y hacer un llamado muy importante, porque en este caso del que estamos hablando, de la campaña de lodo, hay un incumplimiento grave y sistemático, y se ha repetido en varias ocasiones y por diferentes municipios.

Si no se toman cartas en el asunto en este momento, como decía Horacio "si no se saca la tarjeta amarilla" nos vamos a tener que ver en la necesidad de solicitar que le se le cancele el registro al Partido Futuro Democrático.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En este asunto general y en tercera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Bien, no hay más intervenciones.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO: Una pregunta.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: ¿Para quién, señor?

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO: Para el que lleva la mesa, que en este caso es usted.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Dígame, a sus órdenes.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO: Nada más si tengo oportunidad de mi tercera intervención, no registró si finalmente hice uso o no de mis dos tiempos de cinco minutos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: No, tiene derecho.

En tercera ronda, el señor representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO: Gracias, Presidente.

Disculpe la manera de dirigirme.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: A sus órdenes.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO: Finalmente, Consejero Presidente, ya se han establecido cuando menos dos o tres rutas.

Por un lado, insistir en que el órgano electoral más allá de manifestarse sí tiene facultades, porque finalmente ya se hizo aquí un pronunciamiento público al seno del Consejo General que es parte de un ejercicio no sólo de deliberar el tema de la violencia en términos de propaganda electoral, al final del camino los agraviados, en este caso partidos políticos y candidatos, tenemos que generar la ruta documental que corresponda, hacer la denuncia o queja y que ésta camine por los conductos que corresponden, obviamente con los buenos oficios de la Secretaría General, indagar, establecer diligencias.

En fin, que este proceso lleva una ruta y que tiene que al final concluir en algo, para lo cual justamente los pronunciamientos que aquí se han hecho, sustentados en las normas vigentes en nuestra opinión sí tienen jerarquía y tienen proceso de mando porque ya se hizo aquí un llamado público a que este órgano electoral actúe, con independencia de la ruta jurídica que cada instancia, en este caso instituciones, partidos y obviamente candidatos, tenemos que generar para que finalmente las actuaciones de este Consejo General tengan sustento y al final del camino si se va a ejercer alguna acción en función de lo que las indagatorias arrojen, hay toda la autoridad, porque es además una petición que estamos haciendo los partidos políticos de que este órgano electoral actúe.

Y, por otro lado, dejar claro que si los consejeros se apoyan aquí en las propuestas que estamos haciendo los partidos políticos, tiene mayor rigor en ejercicio de cualquier acción a efecto de generar un clima adecuado, porque finalmente la institución sí está siendo vulnerada de manera reiterada, ofensiva.

No queremos construir un escenario como el que hoy tiene el INE, que se ha limitado en su acción, le ha faltado firmeza y rigor y hoy vemos en qué circunstancia se encuentra, no tiene autoridad moral, al menos creemos que la está perdiendo por la manera en cómo ha venido conduciendo algunos procesos, entre ellos todo lo que tiene que ver con el Partido Verde.

No ahondo más en el asunto, pero por supuesto a que sí estamos haciendo un llamado a que el órgano electoral actúe en correspondencia con los actores, que estamos obligados también a ejercer nuestros derechos por las vías jurídicas que correspondan.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En tercera ronda, quiero intervenir para tratar de hacer en lo posible, y les pido que me ayuden y me tengan paciencia, una recopilación de lo escuchado en estas tres rondas de intervenciones en este asunto general que me parece muy importante, no lo soslayo y se lo quiero decir de frente al señor representante del Partido Acción Nacional.

Pero me parece que como Consejo General lo que tenemos o lo que podemos hacer es justo la ruta, me parece adecuada, la que propuso el consejero Corona, con base en la facultad que él señaló que tiene este Consejo General para hacer, digámoslo coloquialmente, un llamado a mantener la cordura, las buenas costumbres, que es algo que ha caracterizado, como bien dijo el señor representante del Revolucionario Institucional, al Estado de México.

Honestamente creo que para que nosotros actuáramos en contra de la propaganda política que eventualmente pudiera resultar calumniosa, tiene que ser a petición de parte, porque si no esto nos convertiría en sensores de la propaganda política y antes incluso de que la pudieran poner, estarle dando una especie de vistos buenos o de aprobaciones, facultad que no tenemos como Consejo General.

Me parece a mí, tratando de integrar, a mí en lo personal, como Presidente del Consejo General, me parece que es importante que el Consejo General se pronuncie respecto de incluso, eventualmente, omisiones o lagunas que pudiera tener la ley al respecto.

Bien lo señaló el señor representante de MORENA, todos los espectaculares que están denunciados son estructuras metálicas que tienen un dueño y/o un responsable.

Las investigaciones que ustedes han solicitado, por las quejas que se han presentado, la Secretaría las está conduciendo justo en ese sentido.

Parte de las complicaciones de atender las medidas cautelares con la celeridad que al quejoso le resultara adecuada o conveniente reside justo en tratar de identificar quién es el responsable en la colocación de esa propaganda.

Eventualmente de aquí puede salir, y me parece muy pertinente, porque los próximos legisladores de la entidad serán resultado de este proceso electoral, una ley mucho más puntual respecto de las responsabilidades en estos espectaculares y en este tipo de publicidad, que se ha convertido, como ustedes lo han señalado aquí, en la más recurrente, en la más solicitada, las campañas electorales en el Estado de México.

Si me acepta el señor consejero Corona, esperaríamos esa propuesta suya, para que sea el inicio de la conformación de un acuerdo que podamos presentar ante este Consejo General y que este Consejo General se pronuncie al respecto del asunto general que hoy se ha vertido.

¿En tercera ronda? ¿Es una pregunta o una moción?

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: ¿Me acepta, una pregunta, señor Presidente?

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Claro que sí, señor representante.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Yo quisiera nada más que se pudiera razonar un poco el artículo 458, que no sé si nos hiciera favor el señor Secretario de darle lectura, para que vea que sí se puede; si se quiere, claro que se puede.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Primero se lee el artículo y luego la pregunta, ¿verdad?

Por favor, señor Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Artículo 458. "Los procedimientos sancionadores se clasifican en procedimientos ordinarios que se instauran por falta cometidas dentro y fuera de los procesos electorales y especiales sancionadores, expeditos por faltas cometidas dentro de los procesos electorales".

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Continúe, señor representante, con su pregunta.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Gracias, señor Presidente.

Ahí está la pregunta, claro que se puede, ahí lo dice.

Dice que los procedimientos ordinarios por faltas cometidas son dentro y fuera de los procesos electorales. Ahorita estamos en un proceso electoral.

¿Está usted de acuerdo conmigo?

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Sí.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Ahí está su solución distinta a la que precisamente promueve el consejero Saúl.

Como yo lo comenté, efectivamente nosotros promovimos ya los procedimientos especiales, y esos se van a resolver. Pero yo aquí avizoré una circunstancia, que hay que revisar el financiamiento público para qué está siendo utilizado, y en ese sí pueden intervenir ustedes, independientemente de que el Partido Acción Nacional lo va hacer.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más en tercera ronda?

Al no haber más intervenciones, pido al señor Secretario continúe con el siguiente asunto general, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN. A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, han sido inscritos dos por parte del señor representante de Movimiento Ciudadano, el primero de ellos sería un asunto relacionado con los CRYTS.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Tiene el uso de la palabra en este asunto general, en primera ronda, el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Muchas gracias.

Yo estaba muy tranquilo cuando se hablaba de los CRYTS porque pensé que eran los centros de rehabilitación. Pero esta pretensión del INE de revivir emisarios del pasado ya me preocupó.

También quiero reconocer la preocupación que ha tenido la consejera Palmira, lo cual le reconozco y le agradezco, y el Consejero Presidente, y también como les tiembla la mano a los demás consejeros.

El tema es complicado, no sería yo de la idea de que estos sean centros de acopio. Es urgente tener centros de transferencia, que es diferente, con un mecanismo como el que ha sido planteado, y lo hago público porque si el procedimiento es como me lo plantea el Presidente y la consejera Palmira, yo estaría de acuerdo en la vigilancia y la protección de la certeza de estos centros.

Pero aquí habemos varios que nos tocó colaborar en el tristemente célebre 1988, que fue el debut y la despedida de esto que ahora elegantemente le decimos CRyT, que no nos gustaría que le desentierren la estaca a los mapaches vampiros.

En ese orden de ideas, nosotros solicitamos que se haga ya un planteamiento urgente, para tomar determinaciones en estos centros de transferencia y no de acopio, aclaro, para que nos brinden un principio de certeza real a los partidos políticos, que lo socialicen pero que protejan el proceso electoral.

Por eso quise ocupar este punto, porque el prometer no empobrece, el dar es el que aniquila.

Sí queremos en esos aquelarres matutinos que se echen una buena platicada y le den un tratamiento urgente a este tema. De hecho el punto del orden del día ha sido para solicitar sensibilidad y respuesta para que no se bajen las medidas de certeza a la carga de la sociedad y a la carga de los que estamos ocupados.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Aprovecho este asunto general el planteamiento hecho por el señor representante de Movimiento Ciudadano, para pedirle al señor Secretario nos prepare un informe sobre las medidas que se van a tomar para asegurar la integridad de los paquetes electorales que se reciban en los Centros de Recepción y Traslado, que eso es lo que significa CRYTS, Centros de Recepción y Traslado que serán instalados el próximo domingo 7 de junio para trasladar los paquetes, en la gran mayoría de los casos nuestros consejos municipales a los consejos distritales del Instituto Electoral de Michoacán.

Comento en términos generales, a reserva de tener el documento completo y detallado, que lo que se está pensando es tener no uno sino varios vehículos dependiendo de la cantidad de paquetes.

No son centros donde se va esperar hasta que estén todos los paquetes para trasladarlos, sino que se estará haciendo un traslado continuo de los mismos en condiciones de seguridad, de manera que los paquetes no sean acompañados de personas, solamente el vehículo sea conducido por una persona.

Si los paquetes pueden estar aparte del conductor sí podrá eventualmente ser acompañado, pero en la medida de lo posible solamente el conductor, que además será escoltado por la seguridad pública que hemos solicitado para tal fin.

Le pido al señor Secretario nos presente un informe detallado de la logística que se tiene pensada para estos centros, y con esto abonar a la tranquilidad que ustedes puedan tener del funcionamiento de los mismos.

Gracias.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Nada más que ojalá y sea en el Estado de México y no en Michoacán.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: ¿Por qué?

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Porque dijo Comité Electoral de Michoacán, entonces que sean aquí en el estado, en Michoacán que tomen sus medidas y su propio...

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: No. Serán aquí en el Estado de México, señor representante, cuente con eso.

Gracias.

En este asunto general, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Al no haber más intervenciones, pido al señor Secretario proceda con el siguiente asunto general, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Perdón. Ha sido inscrito también de parte del señor representante de Movimiento Ciudadano y tiene que ver con violencia en campañas electorales.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: En primera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Muchas gracias

Contrario a mi práctica habitual, lamento mucho nuevamente abordar este tema, pero ahora sí abordarlo ya serio.

Como dio cuenta el Presidente al inicio de esta sesión de Consejo, ya la violencia cobró una vida en un proceso electoral; independientemente de hablar de una persona que se encontraba en la contienda, hablamos de un padre de familia, de una persona de veras de las que vale la pena hacer política a su lado o hasta como su contrincante. Y qué pena que hoy nos estemos lamentando la pérdida de una vida.

Decía el Presidente, a la solicitud del minuto de silencio, que perdió la vida. No, le arrebataron la vida, lo privaron de la vida. A ése punto de violencia hemos llegado.

Señor Presidente, quiero aprovechar este punto y seccionarlo en dos situaciones importantes.

La primera, la urgencia que tenemos a unos cuantos días de celebrarse la jornada electoral, de poder reunirnos con las instancias del estado en sus ámbitos de competencia para tomar precauciones.

Hace unos días en broma lo decía y hoy lo digo en serio: No hay focos rojos, hay un solo foco rojo y es la elección del próximo 7 de junio, atendámosla.

Habíamos pasado muchos años sin violencia en los procesos electorales, desde aquel sonado caso de Tejupilco, olvidémonos si era candidato a diputado federal o candidato a diputado local o candidato a regidor o un activista; hoy se cegó una vida, cobarde y criminalmente. Atendamos antes de que no nos lamentemos más que no hicimos lo que debimos o más allá de lo que debiéramos.

Y en otro orden de ideas, quiero insistir en el tema de la oscuridad de la campaña que denosta, que denigra, que calumnia.

Hace rato me recordaron, tanto la Presidencia, como el consejero Mandujano aquella pitonisa matutina de origen regiomontano, Mizada Mohamed: "Se convirtieron en mojaras enjabonadas" zafándose.

Claro que la reincidencia es calificada como actitud grave, como falta grave. Y dice el artículo 52 que: "Un partido local, frente a una falta grave al criterio del Consejo General, tendrá como pena máxima la pena del registro". Yo invito al Consejo General a no sacar tarjetas rojas ni a pedir que se cobre la pena máxima, tarjetas amarillas.

Si bien es cierto que hay faltas, es porque el árbitro las permite y esas faltas generan violencia, porque les estamos dejando la justicia a los activistas en la calle.

No estamos pidiendo... Además yo creo que está malentendido o es el medio de zafarse, que no hemos iniciado procedimientos.

Yo estoy convencido que quien más procedimientos especiales sancionadores ha promovido es Movimiento Ciudadano; no nos estamos zafando de promoverlos, lo que queremos es una respuesta más ágil.

Y yo lo dejo muy claro, no con esto es una crítica a la Secretaría; al contrario, le reconozco a la Secretaría su trabajo de fondo.

Hace unos cuantos días estaba su equipo certificando en Zacazonapan y de ahí se pasaron a Naucalpan, cosa fácil, ¿no?

Pero poder reforzar que las medidas cautelares se ejecuten de forma pronta y efectiva. Por eso citaba yo el caso del licenciado Jorge Neyra, cuando era Secretario General, se dictaron unas medidas cautelares por primera vez en este país, aquí con el famoso acuerdo 111, que muchos recordaremos.

Y como empezaron los pretextos de que no encontramos al proveedor, es que no hay, el propio Instituto lo dotó de vehículos, sellos y salió a la calle a suspender la campaña negra que se estaba dando.

Nosotros ya no estamos hablando de dejarles a ustedes la carga de los procedimientos, pero sí les dejamos la carga de la pronta respuesta a las medidas cautelares.

Vamos a involucrarnos todos. Más vale un manazo a tiempo que violencia generalizada.

Yo los invitaría ya no a que salgan a la calle, a que le den una explorada a las redes sociales que, como bien decía Daniel y Joel, ahí nos enteramos de todo sin necesidad de salir a la calle; denle una explorada a las redes sociales de los diferentes grupos y vean cómo se están temperaturizando las campañas.

Con una llamada a misa, las dirigencias, perdón pero están alejadas de lo que pasa en la calle. Sensibilicémonos con lo que está pasando en la calle y en base a eso se tomen medidas.

Una reunión con las dirigencias no va a pasar nada, decía Joel en otro asunto, llamen a fulano y que nos diga si participó o no; quien lo está haciendo jamás lo va a admitir y quien no es responsable de lo que están haciendo abajo del agua sus testaferros, tampoco lo van a admitir.

Pero si hablamos con las instituciones en diferentes ámbitos de competencia a cerrarnos para darle una respuesta a este tema vulnerable que se nos está dando, vamos a tener resultados.

No estoy en desacuerdo con esa reunión de que se pueda tener y prender el foco amarillo a las dirigencias, a los representantes, a que volvamos a la vieja práctica de podernos reunir cuando hay diferencias para poder frenar las diferencias. Así hemos evitado serios enfrentamientos de violencia.

Me voy muy corto y yo creo que de todos los que están aquí sólo Julián lo recordará, aquel enfrentamiento que estuvo a punto de darse en Ecatepec entre PRD y PRI, se solucionó con una plática en las salas de allá atrás con los dos representantes. ¿No es así, don Julián?

Platiquemos, resolvamos, no esperemos a tener un problema de frente. En este tema sí lamentaría yo mucho decirles “se los dije”.

Es cuanto. Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

En este asunto general, ¿alguien más en primera ronda?

En primera ronda, el señor representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO: Un comentario complejo, difícil decirlo, pero finalmente hay que hacerlo, por supuesto que no halaga bajo ninguna circunstancia que hechos de violencia como los que hoy lamentablemente se dieron, sigan un curso del silencio y que no digamos nada.

Independientemente de expresar nuestra solidaridad con las familias y con la institución que hoy se ve agraviada por los hechos que ocurrieron hoy por la tarde, finalmente ningún esfuerzo es vano y todo aquello que nos allegue la posibilidad de invocar a un proceso sano, pacífico, que nos allegue resultados confiables a todos, finalmente hay que agotarlo.

Esta instancia, ya en otros momentos nos hemos manifestado sobre qué hacer desde esta humilde instancia, porque finalmente, desde el punto de vista material, más allá de los llamados, no se puede hacer gran cosa.

La violencia está afuera, está amenazando y lo grave de esto es que tenga propósitos políticos, esto sería grave.

Si los hechos de hoy tienen trasfondo político, finalmente es justamente a donde tenemos que evidenciar qué está pasando y hacer un llamado en lo colectivo para que la gente salga a votar.

Evidentemente que aquí este asunto tiene no sé cuántos fondos, cuántas aristas, no somos una instancia que pueda indagar más allá de sus facultades, pero sí somos una instancia que debe de generar confianza en la ciudadanía.

Y hay que hacer algo, tenemos que hacer un esfuerzo para llamar a que la ciudadanía salga a votar.

Lo grave de hoy tiene, entre otros costos, que se está asustando al ciudadano, se le está invitando a no salir a votar. Y esto seguramente beneficia a alguien, a alguna instancia, una institución.

Finalmente nosotros tenemos que salvaguardar la seguridad de candidatos, de instituciones políticas, de servidores electorales que van a actuar el próximo domingo 7.

Y ahí es a donde este Consejo General tiene que hacer algo, tiene que convocar, tiene que hacer un esfuerzo supremo para generar confianza en los ciudadanos, finalmente es al ciudadano al que vamos a restituirle un derecho legítimo de salir a votar, y una manera de hacerlo es decirle que hay confianza, que hay un escenario viable para que con todas las garantías los ciudadanos acudan a votar. Éste es el punto medular en el que el órgano electoral puede actuar.

El tema de la violencia, de los responsables y de la impunidad les corresponde a otros en sus facultades, y obviamente también en ese asunto este órgano electoral, este Consejo General también tiene que hacer un llamado enérgico a las instituciones para que actúen en plena correspondencia con la ley y que también se haga un esfuerzo porque las instancias no juzguen a partir de un vacío legal, porque la parte más cómoda es decir que no se sabe que se está investigando, ahí quede el asunto, va a agotarse el tiempo y no vamos a generar un ámbito de confianza adecuado.

Y es aquí, donde el órgano electoral tiene que actuar, tiene que hacer un llamado, cual sea.

No sé si el esquema que propone el Licenciado Horacio Jiménez lo sea, pero finalmente este Consejo General, sí tiene que manifestarse de manera abierta y allegarse de toda la información de las instancias a efecto de que cuando hagamos un llamado a la ciudadanía para que salga a votar, justamente va acompañado de compromisos del Gobierno del Estado, de las áreas de seguridad pública del Estado y de los municipios, de tal manera que aquí quede completamente llano el buen oficio de este Consejo General, de su Presidente y de su Secretario Ejecutivo, de que de nuestra parte como Consejo General, como Instituto, como institutos políticos, candidatos y señores consejeros, hemos estado haciendo llamados constantes, permanentes de que no se violenta el proceso electoral.

Y si algo ocurre afuera no es responsabilidad de este Consejo General; pero no hacer nada, sí nos puede convertir en responsables, porque aquí se están haciendo llamados de diversa índole, de diversa tesitura, violencia en propaganda electoral, circulación de documentación apócrifa, servidores electorales que tenemos duda de que estén actuando de manera correcta.

En fin, todo esto que en general es parte del ambiente climático de una campaña electoral, pero que este Consejo General no haga un llamado enérgico, no invite y no exija a las instituciones que corresponden que se cumpla la ley, que se castigue a los responsables, es dejar llano el camino para que sigan ocurriendo cosas que no queremos y que no deseamos lamentar nosotros el día de hoy ni el día de mañana.

En consecuencia, es pertinente el llamado, cual sea el método de que este órgano electoral se manifieste; pero nos parece que sí es importante que su presidente haga un pronunciamiento a efecto de darle un nuevo empuje al proceso, pasando por sancionar eventos de carácter administrativo que pueden ser graves o no graves, como por ejemplo el tema de los espectaculares que va venir a colación en un momento, pero donde se demuestre que este órgano electoral está actuando y tiene autoridad, tiene don de mando para garantizar que, desde el punto de vistas institucional, se está haciendo lo correcto, y que hay garantías para que los ciudadanos salgan a votar.

No sólo para generar un ambiente de seguridad hacia los ciudadanos, sino también para garantizarle a los ciudadanos que su voto va ser respetado.

El papel que hoy debe de jugar este Consejo es quizá de los más complejos en mucho tiempo, porque son nuevas reglas electorales, y son nuevos fenómenos que se están dando para violar la ley, desde el punto de vista político electoral.

Y si a ello le aunamos la violencia, producto de propaganda negra, y hechos de violencia que se han materializado inclusive ya ahora con el cobro de vidas, nos parece que entonces este Consejo General tiene que ser más enérgico, más enfático, y tomar

una autoridad suficiente y firme sobre los hechos que se están dando ahora de manera reciente en este proceso.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor presentante.

En este asunto general y en primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el Consejero Gabriel Corona Armenta.

CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias.

Antes que nada, condenable desde cualquier punto de vista lo ocurrido el día de hoy en la tarde, al candidato a diputado federal por el Partido de la Revolución Democrática, y trágico desde cualquier punto de vista lo ocurrido.

Lo que sí quiero decir es que este Consejo General no ha sido omiso. Recordemos que el viernes y el domingo pasado se estuvieron discutiendo acciones en ese sentido, y se aprobó un acuerdo que ya ha sido, ya se ha hecho llegar a las autoridades del Estado de México, solicitando justamente el apoyo en ese sentido, de tal manera que se brinden condiciones de seguridad en todo el proceso electoral.

Desde luego, si algo más se pudiera hacer en ese sentido, con gusto apoyaría yo cualquier acción en ese sentido.

Desde luego reforzar este acuerdo, pidiendo a las autoridades del Estado de México que se cumpla a la brevedad con esta solicitud, y que se redoblen los esfuerzos que en ese sentido realizan las fuerzas de seguridad en todo el Estado, de tal manera que hechos como el ocurrido hoy por la tarde no se repitan ni en este proceso electoral, ni en

ningún otro, y se construya un clima de paz, de tranquilidad y donde la violencia no esté presente en ningún aspecto de la vida de este Estado.

No solamente en los procesos electorales, que la inseguridad no sea un problema en ningún aspecto de la vida cotidiana, sino que se trabaje de manera constante para su erradicación definitiva.

Es cuanto. Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Consejero.

¿Alguien más en primera ronda?

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, C. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS: Gracias.

En el caso de MORENA, esta representación solamente quiere desde aquí mandar un abrazo y nos solidarizamos con la pena de nuestro compañero Javier.

No vamos a hacer mayor comentario sobre el tema de seguridad hasta que él haga un pronunciamiento, por respeto a la familia de quien fuera el candidato del PRD, de su memoria, del partido mismo, de su militancia esperaremos a que él haga un pronunciamiento y a partir de ahí ya nosotros haríamos lo propio.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguna otra intervención?

Quisiera comentar que en días pasados tuve una reflexión estrictamente personal y que ahora quiero compartir con ustedes porque me parece que es pertinente.

Me preguntaba una persona cercana que ¿qué tan difícil estaba resultando el proceso electoral? Y yo le dije que todos los procesos electorales –un comentario un tanto coloquial– son como los hijos, todos diferentes, pero a todos hay que echarles ganas para que se logren.

Y le comentaba también que tengo la certeza de que los procesos electorales, pese a las múltiples dificultades que tiene ya de suyo convocar a tanta gente a hacer tantas cosas para que resulten, los procesos electorales se concretan en México porque somos más los que queremos que sí pasen, que los que no quieren que pasen; somos más los que estamos dispuestos a hacer que los que están dispuestos a destruir.

En ese sentido, en mi calidad de Presidente del Consejo General, por supuesto que me sumo a las expresiones que aquí se han hecho de reprobación todo tipo de violencia, por supuesto, la que lleva a la violencia física y a la aniquilación material de las personas sería la más condenable.

Pero que no perdamos de vista que la violencia finalmente la alimentamos con las pasiones humanas y que la política es una manera, la más civilizada que hemos dado para resolver esto de las diferencias entre nosotros.

Invitar, hacer un llamado a las fuerzas políticas en el Estado de México, a los actores políticos en el Estado de México, para que mantengamos el adecuado nivel de civilidad que el proceso electoral hasta el momento ha tenido, en el sentido de que, sigue habiendo condiciones para que las casillas se instalen el próximo domingo, para que los funcionarios de casilla que ya están habilitados y capacitados para operarlas, acudan y que todos los que estamos llamados en la Lista Nominal a participar con nuestro voto en la construcción del futuro de nuestra comunidad, de nuestra entidad y de nuestro país lo hagamos convencidos de que eso es más importante: Lo que podemos hacer los que sí queremos, que lo que puedan proponernos los que no quieren.

Muchísimas gracias.

Le pido al señor Secretario proceda con el siguiente punto del orden del día, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, seguimos en asuntos generales y ha sido inscrito un último, de parte del señor representante del Partido Revolucionario Institucional, que tiene que ver con espectaculares.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Tiene el uso de la palabra en primera ronda, en este asunto general, el señor representante del PRI.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Gracias, Presidente.

Debido a la ausencia de Javier, es un asunto contra el PRD, es un asunto de un procedimiento especial sancionador por algunos espectaculares que están subiendo. Debido a que no está y en un acto de caballerosidad retiro el tema.

Y tomando en consideración que Miguel Ángel, así como militó en el PRD, militó en el PRI, tuve la oportunidad de conocerlo y por eso, mejor lo dejamos así.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Le agradezco, señor representante.

Pido al señor Secretario proceda con el siguiente punto del orden del día, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número seis, señor Consejero Presidente, y corresponde a la Clausura de esta Sesión.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Siendo entonces las 22:37 horas de este día martes 2 de junio del 2015, damos por Clausurada esta Trigésima Octava Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en este años 2015.

Por su participación y asistencia, muchísimas gracias y buenas noches.

--oo0oo--

AGM